



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
15 de julio de 2009

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**

29ª reunión

Ginebra, 15 a 18 de julio de 2009

**Informe de la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición
abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**

I. Apertura de la reunión

1. La 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (Suiza) del 15 al 18 julio de 2009. Presidieron conjuntamente la reunión el Sr. Muhammad Maqsood Akhtar (Pakistán) y el Sr. Martin Sirois (Canadá).
2. El Sr. Sirois declaró abierta la reunión a las 10.10 horas del 15 de julio.
3. En su declaración de apertura, el Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, hizo un recuento del tratamiento por las Partes en el Protocolo de Montreal de las cuestiones relacionadas con el clima. Pese a que la cuestión abordada por las Partes en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal era el agotamiento del ozono, la cuestión del cambio climático se había estado planteando cada vez más hasta culminar en la decisión XIX/6, en la que se había acordado que se eliminarían los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), con el fin específico de lograr beneficios tanto para la capa de ozono como para el clima. Con posterioridad a esa decisión histórica, en las decisiones XX/7 y XX/8 se había pedido la organización de los dos cursillos prácticos que se acababan de celebrar durante los dos días anteriores y que de nuevo se habían centrado en los beneficios para el clima. Por otra parte, la Secretaría del Ozono saludaba los esfuerzos desplegados por las Partes para fomentar la armonización con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y consideraba que las líneas de comunicación directas que se habían establecido con otras secretarías en la preparación de los cursillos prácticos rendirían sus frutos en los meses y años venideros.
4. Con la reciente ratificación del convenio de Viena en el protocolo de Montreal por San Marino y Andorra y la inminente consideración de la ratificación por el Parlamento de Timor-Leste, parecía probable que se podría celebrar la ratificación universal de los tratados sobre el ozono el Día Internacional para la Conservación de la Capa de Ozono, que se celebraría el 16 septiembre 2009.
5. El 1º de enero de 2010 sería la fecha en que ya no se utilizarían los clorofluorocarbonos (CFC), los halones ni el tetracloruro de carbono para usos exentos en los países en desarrollo. La tasa de cumplimiento del 99% registrada en esos países demostraba su voluntad y capacidad para cumplir sus compromisos de carácter mundial, lo cual era un motivo más de celebración. No obstante, señaló con preocupación que se celebrarían de manera tal que pudiera dar a entender que la labor de lucha contra el agotamiento de los hornos se había completado, ya que quedaba aún mucho por hacer. Por eso pidió que se formularan propuestas en cuanto a la manera apropiada de celebrar tan importante logro.

6. Antes de terminar señaló que, a menos que las Partes propusiesen otra cosa, la Secretaría del Ozono continuaría su práctica de publicar los datos comunicados por las Partes en forma agregada y seguiría intercambiando con la secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal los datos desglosados que las Partes hubiesen presentado sin requisitos de confidencialidad para que fuesen utilizados en caso necesario.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

7. Estuvieron presentes las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Iraq, Islas Cook, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Sao Tome y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

8. Timor-Leste participó en calidad de observador.

9. Estuvieron presentes también observadores de las siguientes entidades, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Meteorológica Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, secretaría del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

10. Estuvieron presentes asimismo observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de otros órganos: 3M Europa, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Alliance Froid Climatisation Environnement, Alliant International, Asociación de Fabricantes de Fluorocarbonos del Japón, Asociación de la Industria de Refrigeración y Aire Acondicionado del Japón, Banco Macquarie, Boehringer Ingelheim GmbH, Boehringer Ingelheim Pharmaceuticals, Inc., California Citrus Quality Council, California Strawberry Commission, Carrier Corporation, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Crop Protection Coalition, Chemtura Corporation, Daikin Europe NV, Danfoss A/S, Danfoss GmbH, Desclean Belgium, Dolomatrix, Dow AgroSciences LLC, DuPont, Environmental Investigation Agency, EOS Climate, Florida Fruit and Vegetable Association, Florida Tomato Exchange, GALCO, Green Cooling Association, Greenpeace Alemania, Greenpeace International, Gujarat Fluorochemicals Limited, Honeywell International, Hunton and Williams, ICF International, ICL Industrial Products, Inc., Industrial Technology Research Institute, Institute for Governance and Sustainable Development, Instituto Internacional de Refrigeración, International Network for Environmental Compliance and Enforcement, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, McQuay International, MEBROM NV, Natural Resources Defense Council, Navin Fluorine International Limited, Nordic Environment Finance Corporation, Nordiko Quarantine Systems Pty Ltd., Refrigerants Australia, Shecco, Spray Quimica C.A., SRF Limited, SRL Plasma, The Law of Nature, Touch Down Consulting, Trical, United States

Business Council for Sustainable Energy, Universidad de Estrasburgo, Universidad de Kyoto, Universidad de Texas, Universidad Fordham, Zoi Environment Network.

B. Aprobación del programa

11. Tras las deliberaciones, el Grupo de Trabajo acordó suprimir un tema del proyecto de programa y examinar algunas de las demás propuestas incluidas en los temas correspondientes. En consecuencia, sobre la base del programa provisional incluido en el documento a UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/1 fue aprobado el siguiente programa, en su forma verbalmente enmendada:

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Asuntos relacionados con las cuestiones examinadas en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2009:
 - a) Presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009;
 - b) Examen de propuestas de exenciones para usos esenciales para 2010 y 2011;
 - c) Informe de la Secretaría del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre la situación de los acuerdos para la conversión de fábricas de inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XX/4);
 - d) Producción unificada de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas (decisión XX/4);
 - e) Presentación y examen de propuestas de exenciones para usos críticos para 2010 y 2011;
 - f) Presentación y discusión del informe provisional del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisión XX/6);
 - g) Estudio preliminar en el que se analizan las alternativas de los hidrofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que tengan condiciones especiales (decisión XIX/8);
 - h) Estudio actualizado de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad del halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y posibles mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro (decisión XIX/16);
 - i) Exenciones para usos analíticos y de laboratorio (decisiones XVII/10 y XIX/18);
 - j) Estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos conseguidos en la reducción de las emisiones de sustancias controladas derivadas de su uso como agentes de procesos y examen de las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones del uso como agentes de procesos (párrafo 100 del informe de la 20ª Reunión de las Partes);
 - k) Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo.
4. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (decisión XX/7):
 - a) Informe de los copresidentes del taller;
 - b) Examen de posibles medidas.
5. Presentación y análisis del informe resumido de los debates que tuvieron lugar durante la celebración del diálogo en relación con sustitutos de sustancias que agotan el ozono que tienen un elevado potencial de calentamiento atmosférico (decisión XX/8).
6. Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (decisión XVIII/17).

7. Enmiendas propuestas al Protocolo de Montreal.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.

12. Se acordó que, en relación con “Otros asuntos”, el representante de Egipto haría una exposición sobre los preparativos para la 21ª reunión de las Partes. Además, se propuso celebrar deliberaciones sobre una evaluación del mecanismo financiero y del componente del fortalecimiento institucional del Fondo Multilateral.

C. Organización de los trabajos

13. Uno de los copresidentes presentó una propuesta sobre la organización de los trabajos, que el Grupo de Trabajo aprobó. El Grupo de Trabajo acordó establecer cuantos grupos de contacto considerase necesarios para cumplir sus tareas.

III. Asuntos relacionados con las cuestiones examinadas en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2009

A. Presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009

14. La Sra. Helen Tope, presidenta del Comité de Opciones Técnicas Médicas, presentó la exposición del Grupo de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2009. Comenzó resumiendo las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas Médicas relativas a las propuestas para usos esenciales correspondientes a 2009 en relación con los CFC para inhaladores de dosis medidas presentadas por Partes que operan o no al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Explicó algunas de esas propuestas y, al referirse a las propuestas recibidas de China, la India, el Pakistán y los Estados Unidos de América, explicó por qué el Comité no había podido recomendar esas propuestas en su totalidad o en parte. En el caso de la Federación de Rusia, el Comité recomendó la propuesta para asegurar un suministro lo adecuado de inhaladores que cubra las necesidades de los pacientes, pero señaló que las demoras actuales en la transición de los inhaladores de dosis medidas a base de CFC era motivo de preocupación.

15. Encomió a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 por la gran calidad de las propuestas presentadas durante su primer año. Con todo, el Comité había tenido dificultades para evaluar como era debido esas propuestas teniendo en cuenta los criterios aprobados para los usos esenciales, fundamentalmente por la falta de datos acerca de la disponibilidad y asequibilidad de sustitutos para los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC en los mercados. Explicó que esos datos se habían convertido en el factor más importante en la determinación de su necesidad esencial, en vista de la gran variedad de alternativas técnicamente satisfactorias de que disponía la mayoría de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Además, en 2009, el Comité no había podido recomendar reducciones importantes de las cantidades con toda confianza debido a su interés por garantizar que hubiese un suministro suficiente de inhaladores para satisfacer las necesidades de los pacientes.

16. Observó que las Partes y el Comité necesitaban información para adoptar sus decisiones y recordó las decisiones XIV/5 y XII/2 3) sobre recopilación de datos de presentación de informes relativos a los inhaladores que utilizan o no CFC que eran válidas para todas las Partes.

17. El Sr. José Pons Pons, copresidente del Comité de Opciones Técnicas Médicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), explicó que, de las 2000 toneladas de CFC para usos exentos solicitadas por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, unas 470 eran necesarias para la producción de inhaladores de dosis medidas que se exportarían a otras Partes de ese grupo. En el futuro, el Comité esperaba reducciones en la cantidad de CFC que se necesitaba para esas exportaciones.

18. Señaló que en la decisión XV/5 se pedía información específica sobre los mercados propuestos, pero hacía falta más información concreta de cada país que la que se había proporcionado para evaluar las propuestas. El Comité propuso que, para evitar exportaciones innecesarias de inhaladores de dosis medidas que utilizaran CFC a países donde se disponía de otras alternativas, las Partes tal vez desearan

analizar la posibilidad de obtener el consentimiento fundamentado previo del país importador antes de autorizar exportaciones de ese tipo de inhaladores. Los países importadores tal vez desearan también adoptar medidas para suspender las importaciones de esos inhaladores, por ejemplo la imposición de prohibiciones a la importación, y que esas medidas debían comunicarse a la Secretaría del Ozono.

19. La Sra. Tope informó que se seguiría revisando el manual revisado sobre propuestas para usos esenciales, que se remitiría a las Partes con al menos dos meses de antelación a la 21ª reunión. En el manual revisado se introducirían los cambios señalados en la decisión XX/3 y en otras decisiones relativas a usos esenciales adoptadas por las Partes desde la última publicación del manual en 2005. Explicó a grandes rasgos otros cambios en el manual propuestos por el Comité para que fuesen examinados por las Partes en la reunión en curso. Se recomendó que esos cambios entraran en vigor inmediatamente para las Partes que presentasen sus propuestas en 2010, por lo que podrían incluirse en una revisión posterior después que se celebre la 21ª Reunión de las Partes de manera que ayudasen a evaluar las propuestas.

20. Al analizar la propuesta para usos esenciales recibida del Iraq para 2010 y 2011 en relación con CFC para la fabricación de espumas, la producción de refrigeradores domésticos y la prestación de servicios a equipos de refrigeración y aire acondicionado, explicó que el GETE había examinado con todo cuidado la propuesta, teniendo en cuenta la situación especial del Iraq. El Grupo había llegado a la conclusión de que no podía recomendar la propuesta debido a que no se cumplían los criterios establecidos en relación con los usos esenciales.

21. El Sr. Lambert Kuijpers, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, se encargó del siguiente tema y dijo que en la decisión XIX/8 se recababa orientación sobre sustitutos del HCFC-22, refrigerante de uso común en condiciones ambiente cálidas. Se había reunido un subcomité encargado de realizar un estudio preliminar, que incluía análisis en relación con equipo unitario de acondicionamiento de aire y refrigeración comercial. En relación con el acondicionamiento el sustituto primordial del HCFC-22 era el R-410A, seguido del R-407C; en la refrigeración comercial, el sustituto primordial era el R-404A. Todas estas mezclas de HFC contenían HFC-125, que tenía una temperatura crítica relativamente baja de 66° C; lo que disminuía el rendimiento y la capacidad a temperaturas ambiente elevadas.

22. Dijo que, en el caso del equipo unitario de acondicionamiento de aire, se habían realizado cálculos como el modelo de ciclo de que se disponía. Se habían comparado muchos refrigerantes en relación con el rendimiento y la capacidad del HCFC-22, entre ellos el HFC-32, el HFC-134a, el R-404A, el R-407C, el R-410A, el propano, el isobutano, el amoníaco y el dióxido de carbono. Las temperaturas de condensación habían fluctuado entre 35°C y 65°C, lo que ocurría a temperaturas ambiente de alrededor de 50° C. Mostró un gráfico en que se mostraban todos los rendimientos de los diversos refrigerantes en comparación con el rendimiento energético del HCFC-22. Dijo que había que entender que la temperatura ambiente más elevada sólo se registraría durante parte de una temporada, lo que suponía que cabía esperar que el impacto en el rendimiento anual fuese inferior al calculado para esas temperaturas. La carga máxima a esas temperaturas sería, no obstante, peor con un rendimiento inferior de los sustitutos. Además de la selección del refrigerante, otras cuestiones relacionadas con el diseño del sistema (incluido el funcionamiento nocturno combinado con el almacenamiento en frío) surtirían efectos positivos.

23. En el caso de la refrigeración comercial, dijo que la pérdida de rendimiento y capacidad se produciría sobre todo en el caso de la aplicación del R-404A. En cuanto al acondicionamiento de aire, todavía no se podían formular recomendaciones de cambio a sustitutos como el R-410A y el R-407C. El rendimiento del propano y del HFC-134a era satisfactorio, pero en este último caso no se disponía de equipo para HFC-134a y en el caso del propano, había que buscar solución a los problemas de la inflamabilidad y el costo podía resultar prohibitivo. En el caso de la refrigeración comercial, eran prometedoras las perspectivas con diseños que utilizan hidrocarburos, en particular para sistemas indirectos con baja carga en el circuito de la maquinaria (donde posiblemente pudiesen aplicarse tanto los hidrocarburos como los HFC); en este sentido, los sistemas de dos etapas ofrecían ventajas adicionales en el rendimiento. Para concluir dijo que no se habían podido terminar los estudios de sustitutos del HCFC-22 en minas profundas debido a demoras en la realización de visitas sobre el terreno, que se podría presentar un informe completo al respecto a la 21ª Reunión de las Partes y que la cuestión de los sustitutos del HCFC-22 para altas temperaturas formaría parte integrante del informe de evaluación correspondiente 2010.

24. El Sr. Ian Rae, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos de ese Comité. Se recomendó la adición al cuadro A de la decisión X/14, en su forma enmendada anteriormente en la decisión XIX/15, de tres nuevas

aplicaciones de agentes de procesos. El Comité no había podido actualizar el cuadro B, sobre recuperación y emisiones, porque se habían presentado muy pocos datos a la Secretaría del Ozono. Se refirió al cuadro relativo al uso de posibles sustitutos de sustancias que agotan el ozono en aplicaciones analíticas y de laboratorio que figuraba en la sección del informe sobre la marcha de los trabajos de los grupos relativa al Comité. En ese informe se mencionaban cuatro estudios de casos sobre estrategias nacionales para la gestión de los usos analíticos y de laboratorio. Esa información debía difundirse, por ejemplo, en los cursillos prácticos.

25. El informe de la delegación que visitó la Federación de Rusia para analizar el uso del CFC-113 en el programa espacial de ese país se incluyó en el informe sobre la marcha de los trabajos. El Comité recomendaba la exención para usos esenciales de 120 toneladas de CFC-113 que se utilizarán en ese programa en 2010.

26. No se disponía de nueva información acerca del bromuro de n-propilo ni acerca de las emisiones de tetracloruro de carbono. El Comité tomó nota de un estudio realizado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en el que, al igual que en estudios anteriores, se había llegado a la conclusión de que las estimaciones de abajo hacia arriba de las emisiones dimanantes del uso del tetracloruro de carbono quedaban muy por debajo de las necesarias para mantener las concentraciones atmosféricas observadas.

27. El Sr. Miguel Quintero, copresidente del Comité de Opciones Técnicas de espumas rígidas y flexibles, dijo que el uso de HFC para espumas de poliuretano en los países desarrollados seguía disminuyendo a medida que iban perfeccionándose las tecnologías a base de hidrocarburos, donde prácticamente se había eliminado la diferencia en el rendimiento térmico entre esas tecnologías. Los HCFC se utilizaban para espumas de poliestireno extruidas tanto en países desarrollados como en países en desarrollo y se estaban produciendo transiciones hacia HFC con un alto potencial de calentamiento atmosférico en Partes que no operaban al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El ajuste de las fechas de eliminación de los HCFC incluido en la decisión XIX/6 había acelerado la creación de sustitutos de los HCFC en los países en desarrollo. Con el apoyo del Fondo Multilateral se estaban ejecutando proyectos piloto en relación con el formato de metilo, el metilal y los hidrocarburos premezclados para ampliar la experiencia industrial con esos materiales. Dijo que la necesidad de evaluación y gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono se estaba convirtiendo en una de las cuestiones más apremiantes para los países desarrollados y que se estaba examinando con sumo interés la posible función de la financiación del carbono. Menciona también que en los países en desarrollo estaba aumentando el interés por las posibilidades de gestión de los bancos y que se habían aprobado proyectos pilotos que se ejecutarían en centros urbanos de gran tamaño.

28. El Sr. Dan Verdonik, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos de ese Comité correspondiente a 2009. El Comité tenía conocimiento de que el halón 2402 se estaba comercializando en una nueva pintura especial piroretardante. En China había 10 plantas que producían el plaguicida fipronil a partir del halón 1301, que el país producía como materia prima. Debido a un cambio en el personal de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), estaba demorando más de lo previsto originalmente la realización de los cambios en los anexos para exigir el uso de sustitutos de los halones, razón por la cual habría que posponer algunos años las fechas recomendadas para el uso obligatorio de sustitutos de los halones.

29. Mencionó que se habían proporcionado al Comité los datos posteriores a 2004, con los que se actualizó una metodología publicada previamente y revisada por expertos sobre el cálculo de las emisiones provenientes de Europa noroccidental. En el caso de los halones 1211 y 1301, esos datos indicaban que las emisiones habían permanecido relativamente constantes o que podían haber aumentado durante el período en que se habían tenido que desactivar sistemas no esenciales que utilizaban halones. La base instalada de halones 1301 y 1211 podría ser mayor que las cantidades para usos críticos comunicadas a la Comisión Europea. Las estimaciones de las emisiones de México y los Estados Unidos durante 2004–2006 publicadas recientemente posiblemente apuntaran a una tendencia cada vez más evidente de que las emisiones de halones disminuían en lugares donde el precio de esas sustancias era más alto, lo que concordaba con la información comunicada anteriormente por el Comité, por ejemplo en relación con el Japón.

30. El Sr. Mohamed Besri, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, presentó un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con sustitutos del metilbromuro para la desinfección de suelos. Explicó las tendencias en el consumo de metilbromuro en Partes que operan o no al amparo del párrafo 1 del artículo 5 entre 1991 y 2007. Informó de que, en 1991, el consumo mundial de metilbromuro se había calculado en 64.420 toneladas y en 12.183 toneladas en 2007. Hizo un resumen del consumo nacional como porcentaje de los parámetros de referencia nacionales en Partes a las que se aprobaron exenciones para usos críticos (Australia, Canadá, los

Estados Unidos, Israel y el Japón). Esas Partes habían logrado importantes reducciones en las propuestas de exenciones para usos críticos. Sin embargo, el porcentaje de reducción del consumo variaba según los países, de 100% (Comunidad Europea, Nueva Zelanda y Suiza) a 80% (Canadá). El consumo actual de metilbromuro en Israel y los Estados Unidos representaba el 17% de sus niveles de referencia de 1991. En los tres últimos años, se habían logrado progresos sustanciales en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que consumían las mayores cantidades de metilbromuro. Las 15 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que más metilbromuro consumen habían reducido ese consumo en 43% de 9.399 toneladas en 2004 a 5.284 toneladas en 2007. En algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, el consumo de metilbromuro en relación con los niveles de referencia nacionales fluctuaba de 0% (Brasil y Turquía) a más del 70% (Argentina, Guatemala y México). El consumo de metilbromuro en China y Marruecos representaba 33% y 38% de sus niveles de referencia nacionales respectivamente. En la Argentina, Guatemala y México se seguían registrando los niveles de consumo más altos.

31. La Sra. Michelle Marcotte, copresidenta del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, prosiguió con su presentación del informe sobre la marcha de los trabajos en relación con sustitutos del metilbromuro para cuarentena, estructuras y productos básicos. Resumió las noticias contenidas en algunos informes de interés para las Partes, que incluían: un breve informe sobre la interrelación del uso del equipo de recaptación en el contexto de la próxima prohibición del uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en la Unión Europea; un informe provisional de investigación sobre sustitutos del metilbromuro para su uso en dátiles de alto contenido de humedad; y un resumen de 40 nuevas monografías sobre sustitutos del metilbromuro. La oradora mencionó que en publicaciones recientes se indicaba que el fluoruro de sulfurilo tenía un potencial de calentamiento atmosférico superior al calculado anteriormente, y que probablemente fuese del orden de unos 4.800, valor parecido al del CFC-11. Ello obedecía a que el fluoruro de sulfurilo era un material relativamente estable con un período de semidesintegración estratosférica calculado en 630 años.

32. Tras la presentación por el GETE y respondiendo a una pregunta sobre la aparente falta de sustitutos de los HCFC para determinadas empresas pequeñas y medianas productoras de espumas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, el Sr. Quintero dijo que hacía falta hallar nuevas soluciones para esos países, dado el elevado costo de reconvertir las máquinas de inyección a alta presión y las dificultades que planteaba la necesidad de garantizar un régimen de seguridad eficaz. Cabía la posibilidad de considerar algunos sustitutos, pero tomaría tiempo establecer su viabilidad. Señaló, entre otras cosas, que se esperaba que un proyecto piloto para investigar el uso del formato de metilo produjese resultados hacia finales de 2009, aunque el producto químico ya disfrutaba de ventajas por haber sido patentado para su uso como agente espumante.

33. Respondiendo a una pregunta sobre su exposición, la Sra. Marcotte dijo que, si bien todavía no se había determinado un sustituto técnicamente eficaz y definitivo que tuviese uso práctico en regiones donde se cultivaban dátiles con un alto contenido de humedad, había un optimismo prudente acerca de la labor que se estaba realizando y los representantes podrían remitir cuestiones sobre los recursos financieros que se estaban aportando para apoyar ese proyecto a los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que asistían a la reunión.

34. En respuesta a una pregunta sobre la recuperación de metilbromuro en Bélgica y los países bajos, dijo que el 80% del metilbromuro que permanecía en cámara tras la fumigación tenía que ser recuperado por el equipo y que éste era técnicamente capaz de hacerlo.

35. Respondiendo a una pregunta sobre los HFC de corta duración que se utilizan en el sector de la refrigeración y el acondicionamiento de aire, el Sr. Kuijpers dijo que el GETE no había presentado información sobre esa sustancia y que todavía no era posible decir cuál podría ser el futuro de esos compuestos. Sobre la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono, dijo que el GETE trabajaría con el Grupo de Evaluación Científica para determinar los motivos de las discrepancias entre las estimaciones de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo.

B. Examen de las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2010 y 2011

36. Tan pronto uno de los copresidentes presentó el tema, un representante subrayó la necesidad de velar por la disponibilidad económicamente viable de medicación para los pacientes, de manera que los sistemas de salud nacionales no se vieran en dificultades.

37. Varios representantes reconocieron que el Comité de Opciones Técnicas médicas había enfrentado problemas al evaluar las propuestas para usos esenciales y que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 también se habían topado con grandes desafíos para hacer sus

propuestas. Expresaron el compromiso de trabajar con el Comité para facilitar la evaluación de las propuestas. Varios representantes señalaron que el Comité había adoptado un enfoque flexible al optar por la prudencia y recomendar propuestas que no entrañasen un riesgo para los usuarios de inhaladores de dosis medidas, incluso aunque se habían propuesto grandes cantidades de CFC. Dijeron, sin embargo, que era importante que el Comité tuviera información suficiente a su disposición para juzgar la validez de las propuestas. Si bien era importante velar por la seguridad de los pacientes, en el futuro no deberían recomendarse propuestas para usos esenciales a menos que se contase con información suficiente. En ese sentido, un representante dijo que posiblemente fuese necesario justificar el carácter esencial en los mercados de exportación y proporcionar información adicional sobre las existencias.

38. Otra representante señaló que casi todos los países tendrían suficientes alternativas que no utilizaran CFC disponibles para fines de 2009, lo que significaría que en el futuro las exenciones para usos esenciales sólo serían necesarias en casos limitados, algo que daba prestigio a los distintos países y al Fondo Multilateral. Dijo que el GETE necesitaba que las Partes proporcionaran información clara sobre la necesidad de esas importaciones o exportaciones. Esa información beneficiaría al proceso de adopción de decisiones.

39. El representante de los Estados Unidos explicó la propuesta para usos esenciales de su país, y señaló que se había hecho un pedido de CFC para la producción de epinefrina por un último año a fin de facilitar la transición metódica y finalizar el proceso de eliminación. Señaló que, si bien todavía había existencias en el país, las de la empresa que producía inhaladores a base de epinefrina se habían agotado. Además, las autoridades pertinentes estaban atentas a la asignación de material que formara parte de una propuesta de usos esenciales y de hecho ya habían asignado cantidades inferiores a las que se habían aprobado.

C. Informe de la secretaría del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre la situación de los acuerdos para la conversión de fábricas de inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (decisión XX/4)

40. La Sra. Maria Nolan, Oficial Principal del Fondo Multilateral, presentó un informe del Comité Ejecutivo sobre la situación de los acuerdos para la conversión de fábricas de inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y sobre la ejecución de los proyectos aprobados, y señaló a la atención el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/3. El informe que figura en ese documento había sido preparado en cumplimiento del párrafo 2 de la decisión XX/4.

41. El Comité Ejecutivo había aprobado financiación para la conversión de fábricas en 12 países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La ejecución de esos proyectos se traduciría en la eliminación de más de 1.800 toneladas PAO de CFC. Los principales obstáculos tenían que ver con la transferencia de tecnología y conocimientos prácticos para el desarrollo de formulaciones sin CFC para los diversos ingredientes activos de los inhaladores de dosis medidas. Se esperaba que, para fines de 2009, dos fábricas de dos países estarían totalmente convertidas y en funcionamiento y otras cinco empresas de cuatro países terminarían el proceso de conversión y estarían funcionando hacia finales de 2010 y principios de 2011. Una vez que esas fábricas estuvieran en pleno funcionamiento, se eliminarían por completo unas 500 toneladas de CFC.

42. Según la información proporcionada, se necesitarían unas 2.190 toneladas de CFC en 2010 para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en nueve Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Seis de ellas no presentarían propuestas para usos esenciales. Todavía no se conocían las cantidades reales de CFC que serían necesarias después de 2010 para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La Oficial Principal concluyó señalando que, en la reunión del Comité de Opciones Técnicas médicas celebrada en Montreal en marzo de 2009, la secretaría del Fondo había proporcionado información pertinente sobre proyectos de conversión y actividades conexas que habían sido aprobados por el Comité Ejecutivo.

43. En respuesta a una pregunta relativa a su presentación, explicó que las estimaciones del consumo relacionadas con las propuestas para usos esenciales se basaban en los últimos niveles de consumo informados y las necesidades de CFC para fabricar inhaladores de dosis medidas y completar los proyectos financiados.

D. Producción unificada de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas (decisión XX/4)

44. Al presentar el tema, el copresidente recordó que la producción unificada era la idea de que se podría producir un último lote de CFC para satisfacer las necesidades restantes de Partes que han seguido fabricando inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC. En la decisión XX/4 sobre producción unificada, se había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentase un informe final a la 21ª Reunión de las Partes.

45. El Sr. Pons Pons, copresidente del Comité de Opciones Técnicas Médicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, insistió en que mientras más rápidamente se dejen de utilizar los CFC más garantía habrá de que se mantenga el suministro de inhaladores de dosis medidas. En las páginas 33 a 36 (de la versión inglesa) del informe del GETE de mayo de 2009 sobre los adelantos logrados, se había dejado constancia de que en las propuestas para usos esenciales recibidas en 2009 quedaba de manifiesto que se necesitarían unas 2.000 toneladas de CFC de calidad farmacéutica para los inhaladores de dosis medidas en 2010. También se había señalado que, durante el año, la diferencia en el costo entre los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC y los que utilizan sustitutos había estado disminuyendo constantemente y que en el marco del Fondo Multilateral se habían estado logrando adelantos en los proyectos para eliminar la producción de estos inhaladores en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. En el informe se mencionaba también que, debido al nuevo reglamento, la única planta europea que todavía seguía produciendo CFC de calidad farmacéutica dejaría de producirlos el 1º de enero de 2010, lo que podría plantear dificultades para obtener CFC a las empresas todavía producen inhaladores de dosis medidas que los utilizan.

46. En cuanto a opciones de suministro en el futuro, el GETE se había referido en su informe a dos posibilidades. La primera, de un solo proveedor, recomendaba la posibilidad de cubrir la demanda mundial de CFC adquiriéndolo del único productor que quedaba en China. La segunda, varios proveedores, suponía que otros productores de la India o los Estados Unidos, por ejemplo, podrían suministrar también CFC. Sin embargo, surgían complicaciones con ambas opciones en los aspectos jurídicos y en cuanto al Fondo Multilateral. Debido a esa incertidumbre, expresó dudas en cuanto a que el GETE pudiera completar un informe definitivo sobre la producción unificada y, por consiguiente, pidió orientación a la Partes.

47. En el debate que siguió, todos los representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron al GETE su magnífica labor. Un representante señaló que, en su informe sobre los adelantos logrados, el GETE había planteado que parecía improbable, dados los adelantos logrados en todo el mundo con la transición hacia sustitutos que no utilizan CFC, que durante ese mismo número de años hicieran falta inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 precisamente por no operar al amparo de ese artículo. Por consiguiente, insistió en que todas las Partes crearan condiciones para introducir los sustitutos a más tardar en 2015.

48. Respecto de la evaluación con más exactitud de las necesidades de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en los años venideros, un representante expresó la esperanza de que el GETE pudiese cubrir cualquier falta de datos para cuando preparase su informe final que presentaría a la 21ª Reunión de las Partes, e instó a las Partes a que prestaran su apoyo a ese empeño. Mientras no se dispusiese de toda la información, a su juicio era improbable que se pudiese adoptar decisión alguna en relación con la producción unificada. Otro representante dijo que había otras cuestiones prácticas que tenían que resolverse en relación con la campaña unificada, que guardaban relación con la logística, los aspectos económicos, cuestiones técnicas, calendarios y cantidades, incluso si habría cantidades excedentes de CFC que habría que destruir.

49. El representante de la India ofreció los servicios de su país en la producción de CFC de calidad farmacéutica para usos esenciales y para satisfacer las necesidades internas básicas de otros países.

50. En vista de lo que antecede y de las deliberaciones celebradas en relación con el tema 3 b), "Examen de propuestas de exenciones para usos esenciales para 2010 y 2011", el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, que estaría presidido por los representantes de Nueva Zelanda y Sri Lanka y se encargaría de examinar las propuestas para usos esenciales, la revisión del manual relativo a las propuestas para usos esenciales y la producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas.

51. Posteriormente, la Sra. Robyn Washbourne (Nueva Zelanda), copresidenta del grupo de contacto, hablando también en nombre de su colega copresidente, el Sr. W.L. Sumathipala (Sri Lanka), informó de las deliberaciones del grupo. Dijo que el grupo de contacto había analizado los datos y las

necesidades de información que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica consideraba que faltaban en las propuestas para usos esenciales y las posibles revisiones correspondientes del manual sobre propuestas para usos esenciales. Todos habían expresado preocupación porque muchos de los cambios recomendados, en particular los relacionados con los mercados de exportación, requerirían la recopilación y presentación de un volumen considerable de información. Sin embargo, se reconoció que esa información tendría suma importancia para poder determinar si los usos propuestos eran esenciales o no.

52. Respecto de la producción unificada de CFC de calidad farmacéutica, el grupo había considerado que las cuestiones del suministro tenían que resolverse con rapidez para determinar las plantas que producirían CFC en 2010 y más adelante. El grupo opinaba que determinados asuntos tenían que seguir investigándose, como los acuerdos del Comité Ejecutivo con Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, los aspectos jurídicos y técnicos, las capacidades de producción y las existencias.

53. Tras el resumen, el representante de los Estados Unidos pidió la inclusión de la propuesta presentada por su país de 67 toneladas de CFC de calidad farmacéutica para 2011 en el correspondiente proyecto de decisión que se preparó tras las deliberaciones del grupo. El Grupo de Trabajo acordó dar cabida a esa petición.

54. El Grupo de Trabajo acordó que el texto íntegro del informe de los copresidentes, incluidos los dos proyectos de decisión propuestos, se incluyese en el anexo II del presente informe.

E. Presentación y examen de propuestas de exenciones para usos críticos para 2010 y 2011

55. El copresidente presentó el tema y agradeció al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro por su labor valiosa y profesional. La Sra. Marta Pizano, el Sr. Ian Porter y la Sra. Michelle Marcotte, copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro, presentó las propuestas de exenciones para usos críticos, e hizo un resumen de las conclusiones a las que se llegaba en el informe del GETE sobre las recomendaciones provisionales para las propuestas relacionadas con el metilbromuro que se presentasen en 2009, y cuestiones conexas (páginas 243 a 324 del informe de mayo de 2008 sobre los adelantos logrados).

56. Al presentar el tema, la Sra. Pizano ofreció información sobre las tendencias en las exenciones para usos críticos desde 2005 en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Observó que los volúmenes totales de consumo de metilbromuro aprobados o recomendados para usos críticos había disminuido de 16.050 toneladas en 2005 a 5.255 toneladas en 2009 y de las propuestas para 2010 y 2011 mostraban la misma tendencia a disminuir, aunque a distinto ritmo. Se había recomendado provisionalmente en 2009 la cantidad de 294.443 toneladas para 2010 (además de las 3.567 toneladas aprobadas en la 20ª Reunión de las Partes) y 2.337,152 toneladas para 2011. El Comité no había pedido cuentas de las actuales existencias de 5.581,063 toneladas de metilbromuro a finales de 2008, frente a las 10.592,679 toneladas notificadas en 2005.

57. El Sr. Porter presentó las recomendaciones provisionales sobre las propuestas recibidas para el uso del metilbromuro en la preparación de los suelos en 2010 y 2011. El Comité había recibido en total 27 propuestas: 9 para 2010 y 18 para 2011. De las nueve Partes que habían presentado propuestas de exenciones para usos críticos desde 2005, sólo cinco (Australia, Canadá, Estados Unidos, Israel y Japón) seguían presentándolas. Esas propuestas abarcaban nueve sectores industriales hortícolas.

58. El Comité había recomendado provisionalmente 289.874 toneladas para preparación del suelo en 2010 (además de las 3.297,8 toneladas aprobadas en la 20ª Reunión de las Partes) y 2.154,467 toneladas para ese uso en 2011. No había recomendado 92.266 toneladas para 2010 y 346.347 toneladas para 2011. El Comité había reducido las recomendaciones para 23 de las 27 propuestas, porque se trataba de situaciones en que se disponía de sustitutos técnica y económicamente eficaces para parte de la propuesta, en las que el ritmo de transición hacia sustitutos probadamente eficaces era insuficiente o en las que las tasas de dosificación podrían reducirse de manera que se ajustaran a las tasas máximas consideradas eficaces.

59. Señaló que se estaban logrando reducciones sustanciales en el uso del metilbromuro en varios sectores hortícolas clave en los Estados Unidos gracias al registro y la adopción del yoduro de metilo y a un sistema de fumigación tridireccional. Explicó que era necesario realizar estudios de larga duración sobre sustitutos para usos en cultivos perennes y en los viveros a fin de demostrar el riesgo equivalente para la salud de las plantas que apoyase su eliminación en el futuro. Se había instalado a algunas Partes a que siguieran analizando la posibilidad de adoptar películas de protección en sectores claves para

reducir la necesidad de presentar solicitudes relacionadas con el metilbromuro en el futuro y cumplir con más exactitud los requisitos establecidos en la decisión IX/6.

60. La Sra. Marcotte dijo que las Partes habían solicitado 6,3 toneladas para 2010 destinadas a usos estructurales y en mercancías. De esa cifra, el Comité había recomendado 4.569 toneladas. Las Partes habían solicitado 191.502 toneladas para 2011, de las cuales el Comité había recomendado 182.686 toneladas. Esos volúmenes no incluían una propuesta presentada por la Federación de Rusia de 135 toneladas para el control de plagas estructurales y en mercancías; que esta propuesta de exención para usos críticos había quedado pendiente hasta que se recibiera más información de esa Parte.

61. Explicó las razones que fundamentaban las recomendaciones del Comité en relación con cada propuesta. Hizo un análisis en cada caso de la disminución en las exenciones para usos críticos durante los dos últimos años, junto con las recomendaciones a las propuestas de exención para usos críticos presentadas para 2009. Si las Partes aceptaban las recomendaciones, la disminución en el uso del metilbromuro durante tres años fluctuaría de 15%, para una propuesta respecto de la cual todavía no se había registrado sustituto alguno hasta un 97%, donde el sector prácticamente había aceptado plenamente un sustituto.

62. Argumentó las razones que explicaban por qué había demorado la adopción de sustitutos en algunos casos. La falta de sustitutos inscritos en el registro y el hecho de no haber aumentado los niveles máximos autorizados en el caso de los residuos del fluoruro habían demorado la adopción de sustitutos en el caso de varias propuestas. Problemas y consideraciones económicas acerca de los costos de los sustitutos también habían sido un factor en la demora en adoptar sustitutos técnicamente eficaces.

63. Tras recordar que el informe presentado por el Comité de Opciones Técnicas tenía carácter provisional, y que el informe final se presentaría a la 21ª Reunión de las Partes, la copresidenta invitó al Grupo de Trabajo a que formulara preguntas.

64. En el debate que siguió, se expresó preocupación en cuanto a si las cantidades de metilbromuro aprobadas para exenciones para usos críticos se estaban aplicando realmente sólo para usos críticos. Sobre el particular, el representante de una organización no gubernamental encargada del medio ambiente citó el ejemplo del uso de existencias para campos de golf y preguntó si algunos usos prácticos del metilbromuro se habían clasificado debidamente como usos de cuarentena y previos al envío. Se dio a entender que algunos países podrían estar almacenando metilbromuro. Además, se planteó que algunos de los países que solicitaban exenciones posiblemente tuvieran ya existencias acumuladas y que otros podían no haberlas declarado, razón por la cual el Comité de Opciones Técnicas debía tener en cuenta las existencias e inventarios a la hora de formular recomendaciones a las Partes en relación con las exenciones para usos críticos. En su respuesta, el Sr. Porter dijo que la verificación de las existencias no era competencia del Comité de Opciones Técnicas, pero que las Partes tal vez desearan estudiar esa cuestión.

65. En respuesta a una pregunta sobre el uso de técnicas de injerto y de cultivos hidropónicos que hacían innecesario el uso del metilbromuro, dijo que se trataba de magníficos sustitutos en sectores como las industrias de cultivos protegidos y en diversos sectores que solicitaban exenciones para usos críticos en terrenos al aire libre, pero que para otras había que seguir buscando solución. Explicó también la necesidad de que las Partes realicen ensayos de larga duración en la industria de viveros para cerciorarse de que los datos que se obtengan indiquen que los sustitutos del metilbromuro plantean riesgos parecidos para la salud de las plantas y, por tanto, reúnen los requisitos de certificación. Respecto de la aplicación de requisitos reglamentarios estrictos que a menudo obstaculizan la incorporación de sustitutos, señaló que había sustitutos no químicos del metilbromuro técnica y económicamente viables en la mayoría de los sectores, en particular en el sector de los viveros, por lo que cabía la posibilidad de prever reducciones sustanciales en las cantidades que todavía se solicitaban de metilbromuro en las propuestas de exenciones para usos críticos, lo que contribuiría muchísimo a lograr su total eliminación. Explicó también que el Comité acogería complacido nuevos planes de acción nacionales para su eliminación, pero que, por supuesto, esto correspondía a las Partes. La Sra. Marcotte añadió que, elevarían resolviendo las restricciones reglamentarias impuestas a los sustitutos del metilbromuro y mejorarán los factores de costo, el Comité confiaba en que en un futuro previsible el uso del metilbromuro quedaría reducido a cero.

66. El representante de la Federación de Rusia aclaró que la propuesta de exención para uso crítico presentada por su país en relación con el metilbromuro se destinaba al tratamiento previo al embalaje del producto para ser transportado. Expresó su esperanza de que para 2011, la Parte ya no necesitaría solicitar exención alguna, dado que todos los usos corresponderían a la categoría de aplicaciones de

cuarentena y previas al envío. Tras las deliberaciones entre el Comité y la Parte, la Parte estuvo de acuerdo en retirar su propuesta de exención para usos críticos para 2010.

67. El representante de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 agradeció a las Partes sus esfuerzos para reducir las cantidades que se estaban proponiendo en relación con exenciones para usos críticos y las instó a que no cesaran en ese empeño.

F. Presentación y discusión del informe provisional del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisión XX/6)

68. Al presentar el tema, el copresidente recordó que el informe provisional del GETE sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío figuraba en las páginas 145 a 179 de su informe de mayo de 2009 sobre los adelantos logrados. Este informe se había preparado atendiendo la decisión XX/6, en que se había pedido al grupo que examinara diversas cuestiones, entre ellas las tendencias en el uso para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, los sustitutos disponibles y los usos que un pequeño número de Partes solamente designaban como aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

69. Los copresidentes del grupo de tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío, la Sra. Pizano y el Sr. Banks, presentaron su informe provisional. La Sra. Pizano mencionó que el análisis de la información disponible había revelado que la producción y el consumo mundiales para usos de cuarentena y previos al envío se habían mantenido más o menos constantes en alrededor de 10.500 toneladas anuales durante el período 2004–2007, con un consumo total para todos los usos durante esos años de alrededor de 68.400 toneladas. Se habían producido unas 880 toneladas más de metilbromuro para usos de cuarentena y previos al envío que las consumidas durante el período 2002–2007. En 2007, el consumo en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 había disminuido en alrededor del 50% de los valores notificados durante 2000, mientras que el consumo en Partes que operan al amparo de ese artículo prácticamente se había triplicado en el mismo periodo. Se habían señalado usos para el 77% del consumo en aplicaciones de cuarentena y previas al envío comunicadas en 2007, mientras que quedaba pendiente la identificación del uso de 2.558 toneladas. Al menos el 68% del consumo total (88% de los usos señalados) tuvo lugar en cinco de las principales categorías de uso: trozas completas; fumigación de suelos (campos de cultivo); madera y material de embalaje de madera; granos, incluido el arroz; y frutas y hortalizas frescas. En todos estos usos se daban al menos algunos casos en que no se disponía de alternativas por razones técnicas o económicas.

70. El Sr. Banks hizo una lista de las categorías de usos señalados por el GETE que algunas Partes, pero no otras, clasificaban como usos de cuarentena y previos al envío; se incluían, por ejemplo, la fumigación para la exportación de café, arroz y rodajas de yuca frita, y la fumigación de suelos para la producción de algunos materiales que se propagan en las plantas. Pasó entonces a analizar cuestiones relacionadas con la reabsorción de metilbromuro, y señaló las características de algunos proveedores y de instalaciones ya existentes. Con referencia a la disponibilidad de sustitutos para los principales usos de cuarentena y previos al envío, señaló las dificultades que existen para producirlos y que en algunos reglamentos se promovía el uso del metilbromuro pese a que ya se disponía de sustitutos. Explicó que el grupo de tareas agradecería recibir información de las Partes para completar su evaluación. Insistió también en la discrepancia detectada de unas 1.600 toneladas en los análisis preliminares en relación con Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en 2007, entre el consumo total estimado en un análisis de abajo a arriba y el consumo total notificado en relación con el artículo 7, y dijo que se había hallado una discrepancia de la misma magnitud en las cifras anuales correspondientes al período 2003–2007.

71. En el debate que siguió, un representante reiteró su petición de que las Partes presentasen los datos adicionales que necesitaba el GETE a tiempo para que se pudiesen incluir en su informe final que presentaría a la 21ª Reunión de las Partes. Recordó que las Partes que habían ratificado la Enmienda de Beijing estaban en la obligación de comunicar datos sobre usos de cuarentena y previos al envío a la Secretaría del Ozono. Hizo también a las partes a que elaborarán una estrategia nacional para la eliminación definitiva del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, tomando en consideración las tecnologías de reabsorción. Otro representante reiteró que era menester que las Partes declarasen sus existencias e inventarios de metilbromuro.

72. En respuesta a una pregunta acerca de los peligros del manejo incorrecto del metilbromuro, el Sr. Banks dijo que el metilbromuro era sumamente tóxico para los seres humanos y que la mayoría de los países contaban con reglamentos se fijaban los niveles de exposición máximos o habían prohibido totalmente el uso de esa sustancia. En aplicaciones de cuarentena y previas al envío, existía el peligro de

que quedase metilbromuro residual en un producto importado debido a su tratamiento en el país de exportación. Por consiguiente era imprescindible poner cuidado cuando se esparza.

73. Atendiendo una observación acerca de la falta de información en el informe provisional sobre la interacción entre la Secretaría del Ozono y la secretaría de la Convención internacional de protección fitosanitaria, el Secretario ejecutivo dijo que la cooperación entre ambas había sido muy fructífera. La Secretaría del Ozono había participado en reuniones celebradas en el marco de la Convención internacional de protección fitosanitaria y los dos órganos habían publicado conjuntamente un documento en que se definían los términos “cuarentena” y “previos al envío”. Las dos secretarías se habían comprometido a mantenerse informadas mutuamente de todo lo que ocurriese.

74. Para responder a una pregunta acerca de si el GETE había propuesto sustitutos del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, la Sra. Pizano dijo que en el informe provisional se habían considerado sustitutos que ya existían, pero que en el informe final se trataría la cuestión de los sustitutos con más detalle. Las Partes tendrían la oportunidad de conocer un poco más acerca de las muchas posibilidades en la 21ª Reunión de las Partes.

75. En respuesta a una pregunta formulada por una Parte en cuanto a las diferencias en la eficacia, el Sr. Banks dijo que los tratamientos de cuarentena solían exigir niveles muy elevados de eficacia probada, mientras que no se era tan exigente en las aplicaciones previas al envío, porque los requisitos no eran tan estrictos.

76. Varios representantes agradecieron el informe, en particular su detallado e instructivo cuadro donde figuraba información clave que no había existido hasta ese momento. Algunos representantes se ofrecieron para ayudar a completar datos en esa información y se comprometieron a cooperar mutuamente en esa tarea.

77. Un representante señaló que, cuando se utilizaba metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío, ese uso era impuesto por un país (el importador de frutas, hortalizas o flores) a otro (el exportador). Entre todas las sustancias que agotan el ozono reguladas por el Protocolo de Montreal, el metilbromuro era excepcional porque su uso era obligado según reglamentos oficiales negociados entre las dos jurisdicciones. Dijo también que en el informe se debería incluir hasta cierto punto el daño económico que se evitaría con el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

78. Otro representante señaló la importancia vital de que el análisis de la situación de las aplicaciones de cuarentena y previas al envío se basase en el conocimiento de sustitutos del metilbromuro. En la respuesta se reiteró que en el informe final del GETE sobre la cuestión se proporcionarían más detalles sobre los sustitutos.

79. El representante de la Comunidad Europea dijo que, a partir del 18 de marzo de 2010, el metilbromuro quedaría totalmente prohibido en sus Estados miembros, incluso para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

G. Estudio preliminar en el que se analizan las alternativas de los hidrofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que tengan condiciones especiales (decisión XIX/8)

80. Al presentar el tema, el copresidente señaló que el estudio preliminar sobre sustitutos de los HCFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado que llevaba a cabo el GETE en situaciones especiales o de altas temperaturas figuraba en las páginas 121 a 141 de su informe de mayo de 2009 sobre los adelantos logrados. Como habían pedido las Partes en su XIX/8, el informe se centraba en refrigerantes a base de HCFC-22 para la refrigeración comercial y los equipos unitarios de aire acondicionado que funcionan en condiciones ambiente de altas temperaturas y sobre refrigerantes para minas profundas.

81. Un representante dijo que, a su juicio, el informe era demasiado técnico y por eso no había tenido tiempo de analizar del todo sus repercusiones. Alentó al GETE a proseguir su labor para que las Partes pudiesen adoptar decisiones firmes y propuso que la cuestión se examinara de nuevo en la 21ª Reunión de las Partes.

H. Estudio actualizado de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad de halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y posibles mecanismos para predecir y mitigar esos desequilibrios en el futuro (decisión XIX/16)

82. Al presentar el tema, el copresidente recordó que, en su decisión XIX/16, las Partes habían pedido al GETE que siguiese investigando los desequilibrios regionales en los halones, y que analizarse y propusiese mecanismos para predecir y mitigar, en eficacia esos desequilibrios. Posteriormente, en su informe, el GETE había definido los desequilibrios regionales como falta de paridad entre la oferta y la demanda a nivel regional y no como las diferencias en cantidades disponibles de una región a otra.

83. El Sr. David Catchpole, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones, presentó la respuesta del Grupo a la decisión XIX/16. La desproporcionada distribución de halones no equivalía necesariamente un desequilibrio en la oferta y la demanda, aunque tal era el caso del halón 1211. En todo el mundo había acceso inmediato al halón 1211, pero fuera de China los suministros estaban cada vez más restringidos. Las autoridades reglamentarias nacionales tal vez deseasen en estudiar la manera de aumentar el suministro de halón 1211 de China a otras Partes que contaban con cantidades reducidas. La penetración de los sustitutos en el mercado habían facilitado la disponibilidad de halón 1301 para reciclado y reutilización. Algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estaban experimentando problemas de oferta de halón 1301 reciclado y China tal vez estuviese en condiciones de examinar una futura propuesta de exención de su producción para usos esenciales. El Comité recomendó también que no se destruyese el halón 1301 antes de que se hubiera cubierto la demanda existente. El banco mundial de halón 2402 era pequeño y, aunque al parecer no hay escasez a nivel mundial, existen problemas regionales en algunos sectores. Las Partes que utilizan halón 2402 deberían examinar la posibilidad de realizar evaluaciones de las necesidades, aunque de la disponibilidad actual y previsible de halón 2402 no deseado en la Unión Europea y los Estados Unidos podría aliviar el problema a corto plazo.

84. Dijo que se consideraba que sólo un 20% de los bancos nacionales o regionales de halones en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tenía capacidad para reciclar halones SER utilizarían dentro del país o de la región. El sector de la aviación al parecer no estaban experimentando escasez de halones reciclados en ese momento para cubrir sus necesidades, pero probablemente experimentaría escaseces de halón 1211 en algunas regiones en el futuro inmediato. Aunque se disponía de sustitutos para la mayoría de los usos en la aviación, los aspectos prácticos de su utilización en la flota de aeronaves actual podrían presentar dificultades y resultar costosos. Si no se contaba, información regional y sectorial, como estudios detallados de las Partes, no parecía haber manera alguna de formular un modelo de pronóstico para proyectar futuros desequilibrios regionales entre la oferta y la demanda.

85. Varios representantes agradecieron al Comité de la labor realizada en la producción del informe y, en particular, su cooperación con la Organización de la Aviación Civil Internacional en el seguimiento de la situación de la oferta y la determinación de las fechas de eliminación. Sin embargo, se señaló que la determinación definitiva de esas fechas no estaba avanzando con rapidez, por lo que los representantes insistieron en la importancia de ese proceso.

86. Un representante, tras señalar que algunos países habían prohibido la importación y exportación de halones usados, a pesar de que el Comité era partidario de la libre circulación de halones usados, instó a las Partes a que flexibilizaran esas prohibiciones.

87. El representante de la Comunidad Europea agradeció el informe y dijo que la Comunidad había adoptado medidas para flexibilizar las restricciones a la circulación de halones para usos críticos entre sus fronteras. Si bien se aceptó que era necesaria la disponibilidad de halones a largo plazo, en particular en los sectores de la aviación civil y militar, la Comunidad Europea alentaba la transición hacia sustitutos, además de la retención en esos momentos de existencias de halones. La destrucción de halones reciclables no era conveniente hasta que no se conocieran mejor las necesidades futuras.

88. A propuesta del copresidente, los representantes de Australia, la Comunidad Europea y los Estados Unidos se comprometieron a seguir examinando esta cuestión.

I. Exenciones para usos analíticos y de laboratorio (decisiones XVII/10 y XIX/18)

89. Al presentar el tema, el copresidente recordó que se había pedido al GETE que ofreciera información actualizada a las Partes sobre todo nuevo sustituto para el uso del metilbromuro en usos analíticos y de laboratorio, y que presentase una lista de alternativas para otras sustancias que agotan el ozono utilizadas con esos fines.

90. En las páginas 51 a 61 del informe del GETE sobre los adelantos logrados figura el examen de este tema. Si bien el GETE no pudo determinar ningún nuevo sustituto para esos usos del metilbromuro, sí había podido preparar una lista de sustitutos viables para casi todos los demás usos de las sustancias que agotan el ozono. El Grupo había señalado que la fecha de eliminación de los CFC, los halones y el tetracloruro de carbono para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 era el 1° de enero de 2010, lo que planteaba la posibilidad de que las Partes tal vez desearan aclarar la situación de las exenciones para usos analíticos y de laboratorio en el caso de esas Partes.

91. Varios representantes se ofrecieron a ayudar en la recopilación y evaluación de la información, dada la complejidad del tema. El Copresidente acogió complacido esos ofrecimientos.

92. A continuación, el representante de la Comunidad Europea presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre una exención general para usos de laboratorio.

93. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que se reproduce en el anexo I del presente informe (sección A), a la 21° Reunión de las Partes para su examen, sobreentendiéndose que sería objeto de análisis en el período entre reuniones.

J. Estudio del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los progresos conseguidos en la reducción de las emisiones de sustancias controladas derivadas de su uso como agentes de procesos y examen de las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones del uso como agentes de procesos (párrafo 100 del informe de la 20ª Reunión de las Partes)

94. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que, en la decisión XVII/6, las Partes habían pedido al GETE y al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que informaran al Grupo de Trabajo de composición abierta en 2007 y cada dos años posteriormente sobre los progresos logrados en la reducción de las emisiones de sustancias controladas provenientes de su uso como agente de procesos.

95. La Oficial Principal de la secretaría del Fondo Multilateral hizo un resumen de los importantes adelantos logrados en la reducción de las emisiones provenientes de los usos como agentes de procesos gracias a la labor del Fondo (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/4). Dijo que el consumo total de tetracloruro de carbono incluido en los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo rebasaba las 40.800 toneladas PAO. El consumo final proyectado tras completar los proyectos sería de 1.216 toneladas PAO. Sobre esta base, las emisiones máximas remanentes tras la terminación de todos los proyectos sería de menos del 3% de los niveles registrados antes de los proyectos.

96. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

97. En relación con los agentes de procesos, el copresidente recordó que el GETE había llegado a la conclusión de que tres de las propuestas cumplían los criterios técnicos para la inclusión en la lista de usos como agentes de procesos acordados que figuraba en el cuadro A de la decisión XIX/15. También había señalado que en 2007 dejaron de utilizarse sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos en la producción de dicofol y que, por consiguiente, ese uso podía suprimirse del cuadro.

98. Respecto del cuadro B de la decisión X/14, en que se relacionaban los límites de emisión para los usos como agentes de procesos, si bien observó que no se habían recibido datos de todas las Partes que utilizaban la exención para agentes de procesos, el GETE había tomado nota de que el nivel de las emisiones en la Comunidad Europea y los Estados Unidos estaba a menos de un tercio de los niveles máximos autorizados que se indicaban en el cuadro, y también había tomado nota del informe del Japón en el sentido de que ya no se utilizaban agentes de procesos en ese país. Por consiguiente, el GETE recomendaba los cambios en el cuadro B que se indicaban en la página 51 de su informe sobre los adelantos logrados.

99. El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, dijo que algunos representantes de esos países estaban preparando una propuesta para rectificar determinadas discrepancias y déficit de información que se habían detectado en la información disponible sobre el tetracloruro de carbono y los agentes de procesos. Otro representante propuso que el GETE y el Comité Ejecutivo preparasen un informe conjunto en el futuro para tener una idea más completa.

100. Los representantes coincidieron en que se eliminasen de los cuadros los datos innecesarios u obsoletos. Una de las representantes planteó que tal vez fuera conveniente que la Secretaría del Ozono recordase a las Partes sus obligaciones de presentar informes anuales, como se pedía en la decisión X/14, mientras que otra aclaró que su país había dejado de utilizar sustancias que agotan el

ozono como agentes de procesos, razón por la cual había dejado de comunicar datos sobre ese uso específico.

101. Otro representante advirtió que toda la cuestión de los agentes de procesos era complicada y difícil y que se debía tener mucho cuidado al examinar los datos para asegurar que las Partes reciban la orientación correcta.

102. El copresidente agradeció los ofrecimientos hechos por varias Partes de colaborar en la presentación de una propuesta oficial para resolver esas dificultades.

103. A continuación, el representante de la Comunidad Europea presentó un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión con la lista de usos de sustancias controladas como agentes de procesos.

104. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que figura en el anexo I del presente informe (sección B), a la 21ª Reunión de las Partes para que lo examinara, sobreentendiéndose que sería objeto de análisis en el período entre reuniones.

K. Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo

105. Al presentar el tema, la copresidencia señaló que el GETE le había comunicado la renuncia del Sr. Radhey S. Agarwal a su cargo como copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigerantes, y que se presentaría la candidatura del Sr. Roberto de Aguiar Peixoto para que fuera examinada por la 21ª Reunión de las Partes. El GETE había tomado nota también de la intención de su copresidente, Sr. José Pons Pons, de renunciar a su cargo a finales de 2010, tras 19 años de servicio.

106. El Grupo insistió en lo difícil que resultaba garantizar la participación de expertos de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que trabajaban para el sector privado y no recibían financiación para sufragar los costos de viajes y otros gastos, e instó una vez más los gobiernos a que explorasen posibles vías para financiar los costos de sus expertos nacionales.

107. El Grupo de Trabajo tomó nota de los asuntos planteados.

108. Posteriormente, el representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y posibilidades de lograr reducciones.

109. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que se reproduce en el anexo I del presente informe (sección C), a la 21ª Reunión de las Partes para que lo examinara, sobreentendiéndose que sería objeto de análisis en el período entre reuniones.

IV. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono (decisión XX/7)

A. Informe de los copresidentes del taller

110. La Sra. Annie Gabriel, en nombre propio y del Sr. Mikheil Tushishvili (Georgia), copresidentes del taller, presentó su informe resumido del taller sobre gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono y consecuencias para el cambio climático, celebrado el lunes 13 de julio de 2009 (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/5). Dijo que el taller se había dividido en dos secciones generales. La primera había tratado cuestiones técnicas: distribución de los bancos y posibilidad de acceso, y beneficios para el medio ambiente de la mitigación de los bancos a los que se puede tener acceso; factores de costo y viabilidad económica; cuestiones de financiación y el riesgo de crear incentivos malsanos; y la función y repercusiones de los mecanismos de incentivos en la promoción de la destrucción de las sustancias que agotan el ozono. La segunda sección trató de cuestiones normativas y de financiación: opciones de financiación por medio de organizaciones internacionales para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; opciones relacionadas con los mercados de carbono; otras oportunidades que podrían estar al alcance como opciones que utilizarían todas las Partes por su cuenta si no estuviesen en contradicción con las leyes y preferencias nacionales; y posibles oportunidades analizadas con las secretarías de los demás acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Cada sección incluyó presentaciones, seguidas de una sesión de preguntas y aclaraciones y la posibilidad para que los participantes intercambiaran opiniones sobre las cuestiones que se estaban examinando. El informe resumido de los copresidentes del taller contenía algunas de las principales

ideas planteadas por los participantes, junto con la propuesta de seguir trabajando para facilitar la adopción de decisiones sobre cuestiones conexas.

111. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

B. Examen de posibles medidas, incluida la enmienda propuesta al Protocolo de Montreal

112. El representante de los Estados Federados de Micronesia presentó la parte de la enmienda al Protocolo de Montreal, propuesta de consuno con Mauricio, relativa a la destrucción (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/8). Se refirió a la ventana de oportunidad que existe de absorber importantes cantidades de sustancias que agotan el ozono y su equivalente en dióxido de carbono e insistió en que si se dejaba para después, la inversión necesaria para ello sería más costosa. La infraestructura creada para facilitar esa destrucción se podría utilizar también para destruir otras sustancias que causaban preocupación, como los HFC. Sobre este particular recordó que se trataba de una tarea urgente e insistió en que había muy poco tiempo para realizarla. Recomendó que se exigiera a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que recuperaran y destruyeran determinada cantidad de bancos de sustancias que agotan el ozono, de las que dependería la producción de HCFC. Cualquier exención dependería de su nivel de destrucción. En el caso de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, propuso que el Fondo Multilateral administrase un programa destinado a financiar la recuperación y destrucción de bancos. Dado que ese programa tendría un carácter mundial, le correspondería al Fondo recabar financiación de otras instituciones, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Subrayó que, en 2007, las Partes habían dado un paso adelante con valentía al acelerar la eliminación de los HCFC, pero que podrían avanzar aún más apoyando la enmienda propuesta.

113. En el debate que siguió sobre el informe relativo al taller sobre gestión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono y la enmienda propuesta, muchos representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron la información que se les había proporcionado, pero señalaron que hacía falta más información.

114. Varios representantes, al formular sus observaciones en relación con el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica al taller, dijeron que el informe final del GETE sobre análisis de los beneficios en función de los costos de la destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono faltaba información detallada por subregiones, que se presentaría a la 21ª reunión de las Partes debía proporcionar información detallada por subregiones. Propusieron también que se incluyeran detalles sobre cuándo se podría disponer de bancos de sustancias que agotan el ozono, los costos —descritos por un representante como “inversiones”—en que incurrirían las Partes, los beneficios derivados de la adopción de medidas en relación con algunos sectores de esos bancos, los riesgos que planteaban los incentivos perjudiciales y los riesgos asociados a la gestión y destrucción de esos bancos. Deberían investigarse las posibilidades de financiación por medio de los mercados de carbono, incluidos medios de garantizar la credibilidad de los créditos en el mercado voluntario de carbono y el riesgo que plantea el exceso de oferta.

115. Un representante dijo que tal vez fuera posible inferir datos de los costos de los programas nacionales, los mercados voluntarios de carbono y los proyectos relativos a los mercados de cumplimiento en relación con el carbono, como las asignaciones de cantidades autorizadas en la Unión Europea. Varios representantes pidieron que se procurasen otras fuentes de financiación, además del Fondo Multilateral, y observaron que el potencial de calentamiento mundial de muchas sustancias que agotan el ozono ampliaban el ámbito y las opciones de financiación.

116. Un representante dijo que era preciso investigar el alcance del problema para determinar si lo que se pretendía era la destrucción de todo el banco mundial de sustancias que agotan el ozono o sencillamente de las sustancias que agotan el ozono que era difícil que se reutilizasen en algunos países. Una vez adoptada una decisión al respecto, se podría llegar a acuerdo sobre cuál de los instrumentos financieros sería más eficaz para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

117. Otro representante opinó que la financiación multilateral no se debía ofrecer como una obligación jurídica en el marco del Protocolo de Montreal, pero convino en que el Fondo podría comenzar a financiar la destrucción de algunas sustancias que agotan el ozono, siempre que, antes de hacerlo, se investigasen los costos, se determinaran enfoques viables, y se examinaran el transporte y trasbordo entre países. Un tercer representante señaló que el informe del GETE había aportado argumentos convincentes en cuanto a que el Fondo Multilateral por sí solo no podría sufragar todos los costos de la destrucción.

118. Un representante dijo que la Secretaría del Ozono debería proseguir el diálogo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente pertinentes con vistas a examinar otros medios de financiación y esferas de cooperación. Asimismo, debería transmitir información sobre las deliberaciones celebradas y las medidas adoptadas en el marco del Protocolo a otras instituciones y órganos con el fin de promover sinergias nacionales e internacionales.
119. Varios representantes señalaron que debía prestarse asistencia financiera y técnica, incluida la capacitación de personal, a países que tropezaban con dificultades en la gestión y destrucción de sustancias que agotan el ozono, en particular las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Otros representantes destacaron que algunas subregiones tenían que incurrir en gastos considerables al ocuparse de las sustancias que agotan el ozono, o carecían de las instalaciones necesarias para hacerlo y por ende precisaban asistencia financiera para cubrir los costos derivados del almacenamiento, la gestión y destrucción de esas sustancias o su transporte fuera de la subregión. Uno de los representantes sugirió que, si se aprobaba la propuesta, se podría crear una instalación centralizada que prestara servicios a los Estados insulares del Pacífico que tuviesen pequeños bancos de sustancias que agotan el ozono de manera que se adoptase un enfoque holístico y eficaz en función de los costos en relación con la destrucción de bancos.
120. Varios representantes pusieron de relieve la importancia de ejecutar proyectos piloto y reunir ejemplos de buenas prácticas, en particular las relativas a las Partes que tienen un bajo consumo. La ejecución de nuevos proyectos en los que se establecieran relaciones de financiación innovadoras entre las instituciones de financiación y las Partes en el Protocolo permitiría crear o determinar métodos y marcos prácticos y eficaces para programas y proyectos aplicables en otros lugares que podrían proporcionar incentivos adecuados para el acopio de existencias de manera tal que el clima pudiera beneficiarse de su destrucción.
121. Algunos representantes estuvieron de acuerdo en que las sustancias que agotan el ozono deberían destruirse a escala mundial, pero señalaron que su destrucción no era competencia del Protocolo, cuyas disposiciones solo guardaban relación con la producción y el consumo. En lugar de tratar de introducir una norma a nivel mundial, tal vez se lograsen mejores resultados creando incentivos para que los países las acopiaran y destruyeran, y estableciendo la infraestructura nacional, los acuerdos institucionales y el marco jurídico necesarios. Por lo tanto, no era imprescindible introducir enmiendas al Protocolo.
122. Algunos representantes expresaron su preocupación por las decenas de miles de toneladas de sustancias que agotan el ozono que estaban almacenadas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y por su posible envío a otros países. Si bien se había logrado confiscar algunos productos ilícitos, su intercepción e identificación planteaba problemas debido fundamentalmente a que el etiquetado no era el adecuado o generaba confusión. Con frecuencia, el embalaje no aportaba información suficiente que permitiera identificar y manipular correctamente esas sustancias. Esos mismos representantes pidieron al GETE que incluyera en su informe recomendaciones en relación con el etiquetado de los envíos, que deberían incluir preferiblemente la traducción al inglés e información sobre su composición y si la sustancia era pura o recuperada de existencias, así como información sobre el productor que permitiera contactarlo en caso necesario.
123. El representante de una organización no gubernamental dedicada al medio ambiente observó que, debido a que las emisiones provenientes de los bancos contribuían día a día a las emisiones de gases de efecto invernadero, era fundamental adoptar medidas inmediatas. Las Partes tenían a la vista la oportunidad de lograr beneficios para el clima importantes y eficaces en función de los costos y debía aprovechar al Fondo Multilateral para que financiase de inmediato proyectos de destrucción de bancos sin dejar de procurar otras fuentes de financiación para el futuro.
124. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por los representantes de Australia y Georgia, encargado de puntualizar los temas que requerían más elaboración por el GETE y la Secretaría del Ozono. El grupo de contacto tendría además el mandato de examinar el componente de la enmienda propuesta por los Estados Federados de Micronesia y Mauricio en relación con la destrucción de sustancias que agotan el ozono.
125. Posteriormente, el Sr. Tushishvili y la Sra. Annie Gabriel (Australia), copresidentes del grupo de contacto, informaron de que el grupo había concluido su labor tras un debate fructífero acerca de la labor que podrían seguir realizando el GETE y la Secretaría del Ozono y las medidas que las Partes tal vez desearan adoptar para ocuparse de los bancos. El grupo había acordado que se debía seguir aplicando el enfoque por etapas estipulado en la decisión XX/7, así como continuar recopilando información práctica sobre destrucción mediante proyectos piloto y proyectos que incluyesen la

cofinanciación, y que se difundiese información sobre los programas permanentes y sobre los nuevos proyectos de destrucción que se propusiesen.

126. Hubo acuerdo en que era necesario que se aclarase más por qué era necesario en cuanto a la envergadura de los esfuerzos de recuperación y destrucción y la clasificación de los bancos por categorías. Se expresó también la opinión de que había que tener en cuenta las necesidades de servicios a largo plazo en relación con los programas de eliminación. Las Partes habían recomendado que se utilizase al Fondo Multilateral para determinar esferas prioritarias y financiase proyectos de demostración sobre destrucción y otros proyectos que fuesen eficaces en función de los costos y lograsen reducciones importantes. También habían subrayado la importancia de fortalecer la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con las actividades de destrucción de bancos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

127. Algunos miembros del grupo de contacto habían opinado que sería prematuro en la reunión en curso examinar el componente de la enmienda al Protocolo planteado por los Estados Federados de Micronesia y Mauricio que guardaba relación con los bancos de sustancias que agotan el ozono.

128. El Grupo de Trabajo acordó que el texto íntegro del informe de los copresidentes, incluidas las peticiones al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a la Secretaría del Ozono formuladas por las Partes, en el sentido de que se proporcionase más información antes de la 21ª Reunión de las Partes, se incluyese en el anexo III del presente informe.

V. Presentación y análisis del informe resumido de los debates que tuvieron lugar durante la celebración del diálogo en relación con sustitutos de sustancias que agotan el ozono que tienen un elevado potencial de calentamiento atmosférico (decisión XX/8)

A. Informe de los copresidentes del taller

129. La Sra. Laura Berón, en nombre propio y en el del Sr. Jukka Uossukainen, copresidentes del taller, presentó su informe resumido del curso práctico sobre un diálogo en relación con sustitutos de sustancias que agotan el ozono con un elevado potencial de calentamiento atmosférico (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/6), celebrado el martes 14 de julio de 2009. Explicó que el Grupo de Evaluación Científica había observado, en particular, que las concentraciones de HCFC en la atmósfera estaban aumentando y que el uso y las emisiones de HFC aumentaban rápidamente. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado un informe en el que se señalaba que ya se disponía de alternativas a los HFC o se estaban desarrollando para varios sectores, pero que en esos momentos no eran viables para algunas aplicaciones. El total de emisiones de dióxido de carbono equivalente estaba disminuyendo, pero para 2015 aproximadamente cabía esperar un ligero aumento debido al uso intensivo de HFC y a sus consiguientes emisiones.

130. Reconociendo que el Protocolo de Montreal había aportado ya importantes contribuciones a la protección del clima mediante la eliminación de gran parte de la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono (que eran también gases de efecto invernadero), las Partes habían acordado por unanimidad que el Protocolo debía seguir previendo la posibilidad de aportar nuevas contribuciones mediante el tratamiento de la cuestión de las alternativas a las sustancias que agotan el ozono que tienen un alto potencial de calentamiento atmosférico, entre ellas los HFC. No obstante, se reconoció que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto se ocupan de los HFC, y que los resultados del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en esa Convención, que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009, deberán tenerse en cuenta antes de que la comunidad del ozono decida qué se debe hacer en el marco del Protocolo de Montreal.

131. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe resumido.

B. Examen de posibles medidas, incluida la enmienda propuesta al Protocolo de Montreal

132. El representante de Mauricio presentó la enmienda al Protocolo de Montreal propuesta por su país de consuno con los Estados Federados de Micronesia (UNEP/OzL.Pro.WG.1/29/8). Explicó la razón de la propuesta que se basaba en que, como había explicado el GETE en su informe sobre los adelantos logrados, si no se le ponía freno, las emisiones de HFC seguirían aumentando rápidamente y socavarían los esfuerzos internacionales para prevenir el cambio climático. La enmienda permitiría la

adición de los HFC a las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal en un nuevo anexo F, y en un nuevo artículo 2J se estipularían las medidas de control. En la enmienda se incluían entre corchetes las fechas y los niveles de control para las partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, de manera de comenzar la eliminación gradual. Se habían propuesto dos opciones para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La primera era que el cumplimiento se aplazaría durante algunos años que todavía estaban por decidir, mientras que la segunda trataba de la determinación de medidas de control que se aplazarían hasta 2011, en espera de las evaluaciones y los exámenes previstos en los artículos 6 y 8. Explicó que el mandato del Fondo Multilateral se prorrogaría para financiar costos adicionales que permitieran el cumplimiento de los controles acordados en relación con los HFC por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Se aplicarían a todas las Partes las medidas de control relacionadas con el HFC-23, que, a diferencia de otros HFC, se producía exclusivamente como subproducto de otros procesos. Habría que producir HCFC-22, que daba lugar al subproducto HFC-23, para cumplir los requisitos de rendimiento. Por último, explicó que en la propuesta se promovían las sinergias con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, lo que traería consigo beneficios mucho más importantes para el clima.

133. En el debate que siguió, varios representantes expresaron su apoyo a la propuesta y reconocieron que la labor iniciada con la presentación de la enmienda tropezaría con grandes dificultades, pero redundaría en beneficio de la mayoría habida cuenta de los innumerables peligros que planteaba el cambio climático para todos los países del mundo, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

134. Otros representantes que hicieron uso de la palabra no respaldaron la propuesta en la forma en que estaba. Muchos reconocieron la necesidad de controlar de inmediato el nivel de emisiones de HCFC, especialmente si se tenían en cuenta sus propiedades perjudiciales para el medio ambiente, pero manifestaron sus dudas en cuanto a si el lugar y el momento eran oportunos. Consideraron también que el calendario de reducción propuesto era bastante ambicioso. Uno de los representantes dijo que una enmienda del Protocolo por sí sola podría no ser suficiente para promover un mayor empeño en combatir el cambio climático y pidió que se adoptara un enfoque que integrara a todos los interesados directos pertinentes. Otro sugirió que, de aprobarse la propuesta, habría que enmendar también el Convenio de Viena, dado que el Convenio era el instrumento jurídico que regía el Protocolo. Un tercero rechazó tal sugerencia.

135. Otros representantes señalaron que la aplicación de las nuevas medidas en el marco del Protocolo requeriría mucho tiempo y que sería mejor adherirse al marco jurídico vigente, en virtud del cual los HCFC se regulaban de conformidad con las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. Alegaron que no sería sensato prejuzgar los resultados del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en ese Convenio y el establecimiento de un régimen posterior a 2012 cuando expira el Protocolo de Kyoto y, posiblemente, poner en precario a toda la Convención y al Protocolo de Kyoto si se mantenía el empeño en excluir a los HFC de su esfera de competencia. En una era de sinergias, cooperación y colaboración entre acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, era mejor trabajar juntos que duplicar las actividades de otros órganos. Otro representante subrayó que, si de lo que se trataba era de que el Protocolo de Montreal abordara el tema de los HFC aunque fuera sólo en parte, sería importante velar por que no se afectara la flexibilidad de las Partes en el Protocolo de Kyoto para cumplir con sus obligaciones en virtud de ese instrumento. Además, las medidas para reducir los HFC no debían provocar un aumento en el uso de otros gases de efecto invernadero.

136. Otros representantes destacaron que aún habían cuestiones pendientes en relación con el Protocolo de Montreal. Por ejemplo, en 2007, las Partes, en virtud de la decisión XIX/6, habían convenido acelerar la eliminación de la producción y el consumo de HCFC. Sería prematuro establecer medidas de control de los HFC cuando aún quedaba mucho por hacer a ese respecto, especialmente en relación con las asignaciones de recursos financieros para atender las necesidades de los países en desarrollo. Se dijo que muchos países estaban haciendo todo lo posible para cumplir el calendario acelerado y no estarían en condiciones de asumir la carga adicional que representarían esos cambios en esos momentos.

137. Por otra parte, los representantes formularon preguntas en relación con el costo y la disponibilidad de alternativas a los HFC. Uno de los representantes señaló que algunos sectores no contaban con alternativas para los HCFC, como el sector de las espumas y el de los equipos móviles de acondicionamiento de aire. Otro hizo notar que algunas alternativas no tenían un rendimiento energético satisfactorio y otras tenían un alto potencial de calentamiento atmosférico. Varios de los representantes insistieron en que era necesario evitar fomentar alternativas con HFC en sustitución de los HCFC, y solicitaron información del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité

de Opciones Técnicas sobre cuestiones técnicas en relación con la disponibilidad y los resultados comparables. Se precisarían investigaciones y estudios más profundos antes de adoptar decisiones concretas. Varios representantes dijeron que requerían información más exhaustiva sobre cuestiones tales como: la disponibilidad y accesibilidad de alternativas a los HFC; su costo, potencial de calentamiento atmosférico y eficiencia energética; así como consideraciones conexas en materia de seguridad. Asimismo, recabaron información técnica relativa a cuestiones tales como las emisiones de subproductos, la producción de materia prima y otros HFC. Sin una información más amplia sería imposible establecer parámetros de referencia o metas de congelación y reducción. Otro representante aconsejó que no deberían enfrasarse en un debate jurídico prolongado antes de tener una idea más clara de las opciones de mitigación. Habida cuenta de la tradición arraigada en el Protocolo de basar sus decisiones en análisis ponderados, el representante pidió a todas las Partes que cooperaran y siguieran estudiando la cuestión de manera de contribuir a las actividades internacionales al respecto.

138. Otra representante dijo que, en su país, el sector de la industria había invertido grandes sumas de dinero en sus esfuerzos por convertir los CFC y los HCFC en HFC. Por consiguiente, se debían celebrar consultas con los interesados directos de la industria en relación con la eliminación gradual de los HFC. Otra representante señaló que, si las Partes enviaban una clara señal a la industria de su intención de considerar seriamente la eliminación gradual de los HFC, la industria se adaptaría como había hecho anteriormente cuando la eliminación gradual de los CFC, por ejemplo. Dijo además que si el cambio climático preocupaba verdaderamente a las Partes, éstas deberían estar dispuestas a sufragar alternativas más costosas que los HFC.

139. Varios representantes se refirieron a la importante función que podrían desempeñar tanto la secretaría del Fondo Multilateral como el Comité Ejecutivo en la eliminación gradual de los HFC. Ambos órganos poseían amplia experiencia en el trabajo con los sectores que utilizan HFC y podrían proporcionar orientación técnica. El Fondo podría ser también la fuente de financiación de las actividades para la eliminación gradual. Uno de los representantes pidió al Comité Ejecutivo que enviara un claro mensaje al mundo ofreciendo financiación suficiente para que los países pudieran evitar totalmente el uso de HFC mientras eliminaban gradualmente los HCFC. Otro representante dijo que las Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo necesitaban estar seguras de que, cualquiera que fuese la decisión que se adoptase, contarían con financiación y apoyo al fortalecimiento institucional suficientes para permitirles cumplir con sus obligaciones.

140. Uno de los representantes sugirió que la propuesta se examinara con mayor profundidad en reuniones futuras, habida cuenta de que había sido presentada a las Partes con tan poca antelación.

141. El representante de Suecia, hablando en nombre de la Comunidad Europea y de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, presentó un documento de sesión en el que se esbozaba una posible en manera de seguir adelante. El representante de la Comunidad Europea explicó que constaba de cuatro partes: historia pasada, actividades en marcha, opciones para la adopción de medidas por parte de la comunidad del ozono a corto plazo que no planteaban riesgos para los acuerdos o instituciones existentes y medidas que serían más dinámicas y al mismo tiempo evitarían poner en peligro o violar cualquier acuerdo o institución ya establecidos, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

142. El representante de los Estados Federados de Micronesia agradeció a los representantes sus valiosas observaciones. Considero que había un entendimiento general en el sentido de que, al proponer una enmienda al protocolo de Montreal, la intención de los proponentes había sido proteger el medio ambiente y no eliminar responsabilidades ni quitar autoridad ninguna institución.

143. Recordó que, durante las deliberaciones, se había dicho que no había sustitutos para las sustancias que agotan el ozono cuando se promulgaron el Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal, pero esos instrumentos internacionales habían establecido normas que impulsaron el desarrollo tecnológico y la tecnología había estado a la altura de las circunstancias. A los representantes que plantearon preocupaciones respecto de cuestiones jurídicas les recordó que el Convenio de Viena otorgaba a las Partes autoridad para hacer lo que fuese necesario a fin de resolver los problemas de la atmósfera y, por consiguiente, todo lo que las Partes decidieran se convertía en ley. Lo esencial de todo ello era que cualquiera que fuese el órgano capaz de hacer mejor esa tarea, debería hacerlo. Si el Protocolo de Kyoto estaba en mejores condiciones de ocuparse de las emisiones, debería hacerlo. Si el Protocolo de Montreal era el más adecuado para ocuparse de cuestiones de producción y consumo, debería hacerlo.

144. El representante de Mauricio dijo que se complacía de la reacción que había habido a la propuesta. Consideró que las ideas presentadas habían estimulado el intelecto de todas las Partes, quienes habían formulado observaciones muy acertadas, argumentos sólidos y profundos y opiniones de

las que estaban convencidos. Era evidente el consenso general en el sentido de que los HFC contribuían sin duda alguna al cambio climático como también era evidente el sentido de urgencia para prevenir que las cosas empeoraran. Se habían planteado algunas dificultades en relación con la propuesta, pero sus patrocinadores consideraban que se podrían superar. A su juicio, las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del Convenio de Viena permitían o posiblemente incluso las obligarían a adoptar medidas para reducir las emisiones de HFC.

145. En relación con los compromisos contraídos por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, señaló que la disponibilidad de fondos era siempre una condición de su cumplimiento de las medidas de control. Parte del éxito del Protocolo obedecía al hecho de que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían sido las primeras en comenzar a eliminar sus sustancias que agotan el ozono, lo que había significado que más tarde las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían podido contar con tecnologías y sustancias alternativas. De la misma manera que el proceso del Protocolo había comenzado sin una visión clara de cómo se resolverían los problemas, era necesario una vez más un acto de fe parecido para abordar el problema de los HFC.

146. El representante de una organización no gubernamental relacionada con la industria dijo que en el informe de los debates celebrados en el cursillo práctico faltaban dos conceptos. El primero guardaba relación con la financiación: el Fondo Multilateral debía evitar financiar proyectos que sustituyesen los HCFC con HFC. Hacerlo no sólo sería una pérdida de tiempo, sino que también haría que el proceso del Protocolo de Montreal perdiese credibilidad. En el segundo o guardaba relación con la necesidad de un aumento importante de la difusión de información, en particular acerca de las alternativas para las sustancias que agotan el ozono ya existentes para la mayoría de las aplicaciones. La institución que representaba estaba dispuesta a ayudar a los países con todo tipo de clima a abordar sus dificultades en materia de refrigeración.

147. Los representantes de dos organizaciones no gubernamentales encargadas del medio ambiente pidieron al Grupo de Trabajo que apoyas la propuesta de enmienda del Protocolo. Dado que el aumento del uso de los HFC era consecuencia directa de la eliminación de sustancias que agotan el ozono, el Protocolo de Montreal estaba en la obligación de buscar solución a los HFC de manera que la recuperación de la capa de ozono no se lograra a expensas del clima mundial. Los expertos en el ozono y el clima podrían asumir funciones de colaboración importantes y excepcionales, mediante las cuales los HFC se mantendrían en una canasta regulada de gases con arreglo a la Convención Marco sobre el Cambio Climático, mientras que el Protocolo de Montreal serviría de órgano facilitador para limitar su producción y consumo en todo el mundo. Por consiguiente, el Protocolo de Montreal debía asumir la responsabilidad de reducir el uso de HFC regulando su producción y consumo y garantizar que el Fondo Multilateral evitara la transición a los HFC en sectores donde existían alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Si bien el Protocolo mostraba ya un extraordinario historial de logros, lo mejor estaba aún por lograr.

148. El copresidente dijo que las deliberaciones habían sido sumamente útiles y habían puesto de manifiesto una clara voluntad de avanzar en la investigación sobre cómo podría el Protocolo de Montreal ayudar a compensar los efectos en el clima causados por los HFC. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, que estaría o presidido por los representantes de la Argentina y Dinamarca, cuyo mandato era seguir examinando los efectos de los HFC en el clima, determinar las cuestiones técnicas que habría que resolver y analizar la enmienda propuesta y todos los documentos de sesión pertinentes.

149. Posteriormente, la Sra. Berón (Argentina), copresidenta del grupo de contacto, hablando en nombre propio y en el de su copresidente, el Sr. Mikael Sorenson (Dinamarca), informó que el grupo había concluido su labor al cabo de cuatro sesiones. El grupo había abordado un conjunto complejo y posiblemente trascendental de cuestiones de manera positiva y constructiva. Gracias a algunas propuestas que se habían presentado, el grupo había podido presentar proyectos de texto para dos decisiones, uno en relación con los HCFC y el otro en relación con los HFC.

150. Se expresaron muy diversas opiniones acerca de la enmienda propuesta. En lugar de insistir en celebrar negociaciones sobre su texto, el grupo había decidido señalar los aspectos principales de la propuesta respecto de los cuales se debía a celebrar un debate conceptual. Se trataba por ejemplo de qué sustancias se examinarían, los parámetros de referencia, las etapas de eliminación gradual, los vínculos con la Convención Marco sobre el Cambio Climático, las finanzas, las emisiones de subproductos, la unidad contable y los sistemas de concesión de licencias de importación y exportación de HFC. Relación con cada aspecto principal, el grupo había señalado cuestiones y formulado preguntas que requerían una mayor elaboración o un análisis ulterior. La lista completa de cuestiones y preguntas se incluiría en el informe del grupo de contacto.

151. El representante de los Estados Federados de Micronesia, hablando en nombre de los patrocinadores de la enmienda, anunció que Comoras, Islas Cook, Kiribati, Madagascar, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa y Seychelles habían acordado sumarse a los patrocinadores. A otras representaciones había expresado su interés en hacerlo, pero esperaban confirmación de sus gobiernos.

152. El representante de la India dijo que en reiteradas ocasiones había insistido en que su país se oponía a la enmienda propuesta.

153. El Grupo de Trabajo acordó que el texto íntegro del informe de los copresidentes, junto con los dos proyectos de decisión propuestos, se incluyese en el anexo II del presente informe.

VI. Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (decisión XVIII/17)

154. Al presentar el tema, el copresidente recordó que en la 18ª Reunión de las Partes, las Partes habían examinado casos en los que algunas Partes que habían notificado producción o consumo en exceso habían explicado que ese exceso era la consecuencia de la acumulación de sustancias que agotan el ozono para su uso exento en años futuros. Se habían examinado cuatro tipos de casos, en los que se habían notificado una cantidad excesiva de sustancias que agotan el ozono y que guardaban relación respectivamente con: la producción acumulada para su destrucción interna o su exportación para la destrucción un año futuro; la producción acumulada para ser utilizada como materia prima internamente en un año futuro; la producción almacenada para exportación a fin de satisfacer necesidades internas de países en desarrollo en un año futuro; o importaciones acumuladas para ser utilizadas como materia prima interna en un año futuro.

155. Al examinar estos casos, las Partes habían observado que el Comité de Aplicación había llegado a la conclusión de que la cuarta situación se ajustaba a lo dispuesto en el Protocolo de Montreal, y en la decisión XVIII/7 habían pedido a la Secretaría que mantuviese un registro consolidado de los casos en que las Partes notificaran que sus situaciones eran la consecuencia de cualquiera de los otros tres casos. También se había estipulado en la 21ª Reunión de las Partes que se volvería a examinar la cuestión teniendo en cuenta la información recopilada de conformidad con el párrafo 3 de esa decisión.

156. Atendiendo a esa decisión, la Secretaría del Ozono había preparado un registro consolidado de 23 casos que abarcaba los años 1999 a 2007, en los que 12 Partes habían excedido sus límites autorizados. De esos 23 había ocho casos de sustancias que agotan el ozono acumuladas en exceso para su destrucción, cinco casos de sustancias que agotan el ozono acumuladas en exceso para su utilización como materia prima y nueve casos de sustancias acumuladas para su exportación con miras a satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo. En uno de los casos se había registrado la misma información dos veces: una vez por los Países Bajos y la otra, por la Comunidad Europea.

157. El representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, presentó un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión, que había sido preparado para abordar cuestiones relacionadas con la presentación de información. En la propuesta se proponía el establecimiento de un sistema interno para controlar esas situaciones, junto con el establecimiento de criterios con arreglo a los cuales esas situaciones pudiesen ser examinadas por el Comité de Aplicación.

158. Varios representantes expresaron su agradecimiento por el documento de sesión y pidieron más tiempo para examinarlo. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que se reproduce en el anexo I del presente informe (sección D) a la 21ª Reunión de las Partes para que lo examinase, sobreentendiéndose que sería objeto de análisis en el período entre reuniones.

VII. Enmiendas propuestas al Protocolo de Montreal

159. En vista de que las deliberaciones sobre el tema 7 guardaban relación también con los temas 4 b) y 5 b), se han incluido en la sección B de los capítulos IV y V *supra*.

VIII. Otros asuntos

A. Propuesta del Canadá de que se evalúe el mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

160. El representante de Canadá señaló que, a la luz de los éxitos innegables alcanzados por el Fondo Multilateral, y los desafíos que enfrentará en el futuro, había llegado el momento de realizar una evaluación más a fondo de sus operaciones a fin de determinar las esferas en que había logrado mayores éxitos y aquellas en las que los resultados no habían sido tan satisfactorios. Opinó que el mandato de dicha evaluación podría ser examinado por el Grupo de Trabajo de composición abierta y ultimado por la Reunión de las Partes, y que la evaluación propiamente dicha podría llevarse a cabo en 2010.

161. Algunos representantes, tanto de las Partes que operan como de las que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, respaldaron la propuesta, mientras que otros, representantes todos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, consideraron que la evaluación sería prematura en esos momentos.

162. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, presidido por el representante del Canadá, para que examinara, entre otras cosas, cuándo podría llevarse a cabo la evaluación del mecanismo financiero.

163. Más adelante, la Sra. Gudi Alkemade (Países Bajos), copresidenta del grupo de contacto, explicó que el grupo no había considerado procedente que el Canadá presidiese el grupo, ya que se le había encargado examinar la propuesta de ese país. En lugar de ello, el grupo había estado presidido por ella y por el Sr. David Omotosho (Nigeria).

164. Tras una breve explicación del representante del Canadá acerca del objetivo de una evaluación, al principio las deliberaciones se centraron en el momento en que se presentaría a las Partes el informe de evaluación y después en la fecha de establecimiento del mandato. Un representante había sugerido que el grupo considerase también la presentación de una evaluación periódica, pero otros habían opinado que eso no formaba parte del mandato del grupo. El grupo había considerado tres años (2012, 2013 y 2016) como posibles fechas límite para la presentación del informe de evaluación, pero no había podido llegar a un consenso. Se analizaron también varios años en relación con el establecimiento del mandato, que dependería del tiempo que transcurriese, ya fuera uno o dos años, a partir del establecimiento del mandato necesario para finalizar el informe.

165. Un representante propuso que el informe de evaluación fuese presentado en 2015, aunque la elección de la fecha dependería de hecho de la decisión que se adoptase en cuanto al alcance de la evaluación. Algunos otros propusieron el año 2016.

166. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión preparado sobre la base de las deliberaciones del grupo de contacto, que se reproduce en el anexo I del presente informe (sección E), a la 21ª Reunión de las Partes para su examen.

B. Fortalecimiento institucional

167. Al presentar un documento de sesión, el representante del Brasil, hablando en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe, hizo referencia a un análisis hecho por la Secretaría del Fondo Multilateral (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/63), en que quedaba demostrada la importante función que desempeñaban los proyectos de fortalecimiento institucional al apoyar a las dependencias nacionales del ozono en el desempeño de su labor, lo que aseguraba el éxito del Protocolo de Montreal. Habida cuenta de la importancia de la función que desempeñaban las dependencias nacionales del ozono al hacer suyas las decisiones del Protocolo de Montreal y convertirlas en políticas nacionales, y conseguir considerando asimismo las difíciles condiciones financieras actuales provocadas por la pérdida de valor del dólar de los Estados Unidos, junto con el inevitable incremento del volumen de trabajo que se avecina como resultado de la labor fundamental relacionada con los HCFC, la intención del documento que se presentaría a la Reunión de las Partes, era argumentar que los niveles de financiación para el fortalecimiento institucional debían aumentar y ampliarse.

168. Algunos representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 hablaron sobre esta cuestión. Todos recalcaron la importancia de la contribución que aportaban las dependencias nacionales del ozono a la labor del Protocolo de Montreal, y por consiguiente apoyaron la petición de que aumentara el nivel de apoyo financiero a los proyectos de fortalecimiento institucional.

169. Varios representantes de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 reconocieron asimismo la importante labor que realizaban las dependencias nacionales del uso. Todos ellos, sin embargo, opinaron que la Reunión de las Partes no debía acceder a la petición formulada en el documento presentado por el Brasil, porque el Comité Ejecutivo no había terminado de analizar la cuestión del fortalecimiento institucional. El nivel de apoyo se había acordado hasta el 31 de diciembre de 2010, por lo que las deliberaciones acerca de la cuantía después de esa fecha continuarían y, presumiblemente, concluirían en la próxima reunión del Comité Ejecutivo que se celebraría en noviembre de 2009.

170. A renglón seguido, algunos representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 dijeron que tenían entendido que correspondía a la Reunión de las Partes impartir orientación y dirección al Comité Ejecutivo y no a la inversa.

171. Algunos representantes de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 dijeron entonces que el nivel de apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional era precisamente el tipo de cuestión técnica compleja que la Reunión de las Partes encargaba al Comité Ejecutivo, por lo que el Comité Ejecutivo tenía que contar con tiempo suficiente para completar su examen. Si la intención de la Reunión de las Partes era asumir el control de cuestiones que habían sido asignadas al Comité Ejecutivo, entonces no tenía sentido alguno que existiese ese Comité.

172. El representante de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 dijo que la razón de que las Partes desearan que se planteara la cuestión en el foro más amplio de la Reunión de las Partes era que no tenían confianza en que sus opiniones se tuviesen debidamente en cuenta en el Comité Ejecutivo. Ofreció ejemplos de casos en los que consideraba que una decisión de la Reunión de las Partes que beneficiaba a esas Partes no había sido aplicada por el Comité Ejecutivo. Otro citó el párrafo 4 del 10 del Protocolo de Montreal, en que se estipulaba que el Comité Ejecutivo estaría sometido a la autoridad de las Partes, que decidirían sus políticas, y opinó que el grado de apoyo a los proyectos de fortalecimiento institucional era una cuestión de política y no técnica.

173. El copresidente opinó que era improbable que se llegara a un consenso respecto de esta propuesta en la reunión en curso. En consecuencia, propuso remitir el documento, con el texto íntegro entre corchetes, a la 21ª Reunión de las Partes, y recomendó también que los representantes analizaran la cuestión de manera oficiosa antes de esa reunión.

C. Presentación de los arreglos hechos para la celebración de la 21ª Reunión de las Partes

174. El representante de Egipto hizo una presentación del lugar de celebración de la 21ª Reunión de las Partes en Puerto Ghalib de Marsa Alam, en el Mar Rojo. Incluyó información acerca de los servicios e instalaciones de que disponía el centro de conferencia, así como de las opciones de viaje. Los asistentes expresaron su agradecimiento por la información proporcionada.

D. Programa de sensibilización para la transición a inhaladores que no contengan CFC

175. El copresidente saludó el lanzamiento de un programa de sensibilización para la transición a inhaladores que no contengan CFC, promovido conjuntamente por el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA, por medio de su oficina regional para Asia y el Pacífico, y el Gobierno de Australia, con el apoyo del Consejo Nacional sobre el Asma de Australia.

176. Al presentar el programa, los representantes del Programa de Asistencia al Cumplimiento y del Gobierno de Australia, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, encomiaron el programa como un instrumento valioso en la creación de capacidad que ayudaría a facilitar la transición hacia inhaladores de dosis medidas que no contengan CFC en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo. El programa permitirá a todos los interesados directos, incluidos los facultativos médicos y sus pacientes, estar mejor informados acerca de las opciones que tendrán a mano tras la eliminación de los inhaladores de dosis medidas a base de CFC.

IX. Aprobación del informe

177. El presente informe fue aprobado el sábado 18 de julio de 2009 sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/WG.1/29/L.1, L.1/Add.1 y L.1/Add.2. Se encargó a la Secretaría del Ozono la finalización del informe tras la clausura de la reunión.

X. Clausura de la reunión

178. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, se declaró clausurada la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal a las 17.25 horas del sábado 18 de julio de 2009.

Anexo I

Proyectos de decisión

El Grupo de Trabajo acordó remitir a la 21ª Reunión de las Partes los proyectos de decisión que figuran a continuación, junto con los proyectos de decisión incluidos en los informes de los grupos de contacto (reproducidos en el anexo II). Los proyectos de decisión y los informes de los grupos de contacto no han sido objeto de revisión editorial oficial por la Secretaría del Ozono.

A. Proyecto de decisión XXI/[]: Exención general para usos de laboratorio

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Tomando nota de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) presentados en cumplimiento de la decisión XVII/10 y de la decisión XIX/18 sobre sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio,

Recordando las decisiones VII/11, XI/15, XIII/15 y XIX/18, en las que ya se eliminaban [algunos] [los siguientes] usos de la exención general para usos analíticos y de laboratorio:

- (a) Equipo de refrigeración y aire acondicionado utilizado en laboratorios, incluido el equipo refrigerado de laboratorio, como son las ultracentrífugas;
- b) Limpieza, remodelación, reparación o reconstrucción de componentes o conjuntos electrónicos;
- c) Preservación de publicaciones y archivos;
- d) Esterilización de materiales en un laboratorio;
- e) Ensayos de aceites, grasas e hidrocarburos totales del petróleo en el agua;
- f) Ensayos del chapapote en los materiales de pavimentación de calles;
- g) Toma de impresión digital forense;
- h) Todos los usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro, excepto:
 - i) Como patrón o norma:
 - Para calibrar equipo que utilice metilbromuro;
 - Para vigilar niveles de emisión de metilbromuro;
 - Para determinar niveles de residuo de metilbromuro en artículos, plantas y productos básicos;
 - ii) En estudios toxicológicos de laboratorio;
 - iii) Para comparar la eficacia del metilbromuro y sus sustitutos dentro de un laboratorio;
 - iv) Como agente de laboratorio que se destruye en una reacción química a la manera de la materia prima;
- i) Ensayo de materia orgánica en el carbón de la exención general de usos analíticos y de laboratorio de sustancias controladas],

1. Ampliar la aplicabilidad de la exención general para usos analíticos y de laboratorio también a países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a partir del 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 para todas las sustancias controladas con excepción de las incluidas en el grupo III [TCA] del anexo B, el grupo I [HCFC] del anexo C y el [MB] en el anexo E, y a partir de 2015 para todas las SAO.

2. Prorrogar la exención general para usos analíticos y de laboratorio después de 2011 hasta 2015:

- a) para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con todas las sustancias controladas, con excepción de las incluidas en el grupo III [TCA] del anexo B, el grupo I [HCFC] del anexo C y el [MB] en el anexo E

b) para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con todas las sustancias controladas, con excepción de las incluidas en el Grupo I [HCFC] del anexo C

[3. Eliminar los siguientes usos de la exención general para usos analíticos y de laboratorio:

- a) El análisis de:
 - i) el arsénico
 - ii) las cascarósidas
 - iii) el cloruro en soluciones salinas
 - iv) el cobre
 - v) el gluconato de cobre
 - vi) la cianocobalamina
 - vii) la furazolidona
 - viii) el halotano (1-bromo-1-cloro-2,2,2-trifluoroetano)
 - ix) la simeticona
 - x) el azufre
 - xi) la trimetoprima
- b) La determinación de:
 - i) el peso específico en muestras de cemento
 - ii) la rigidez relativa del cuero
 - iii) el índice/valor del yodo
 - iv) el índice/valor del bromo
 - v) el índice/valor del hidroxilo
 - vi) los tiempos de ruptura (por ejemplo de las máscaras de gas, los filtros o botes de respiración)
- c) El uso de sustancias controladas como solventes para:
 - i) la ditizona para el tratamiento de separadores de acetato
 - ii) titulaciones yodométricas
 - iii) o- y n-difluorometilaciones
 - iv) síntesis orgánicas
 - v) polímeros
 - vi) espectrofotometría (IR, UV, etcétera)
- d) El método de partición líquido-líquido para el análisis del yodo y el bromo
- e) Extracción de yodo y sus derivados y extractos de tiroides de preparados farmacéuticos semisólidos.]

4. Alentar a todas las Partes a que insten a sus organizaciones nacionales de normalización a que determinen y revisen las normas en que se autoriza el uso de SAO en procedimientos analíticos y de laboratorio con miras a adoptar, siempre que sea posible, productos y procesos analíticos y de laboratorio que no utilicen SAO (incluidos solventes y tecnologías);

5. Pedir al El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos que termine el informe que se pide en la decisión XIX/18 y proporcione una lista de usos analíticos y de laboratorio de las sustancias que agotan el ozono tal como se pidió, incluidos los usos para los cuales no existen sustitutos.

En particular, determinar los métodos normalizados internacionales y nacionales que requieren el uso de sustancias que agotan el ozono e indicar los métodos normalizados alternativos correspondientes que no autorizan el uso de sustancias que agotan el ozono.

Al proponer alternativas, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica deberá considerar la disponibilidad técnica y económica de esas alternativas en países que operan o no al amparo del artículo 5 por igual [así como asegurarse de que esas alternativas presenten propiedades estadísticas parecidas o mejores (por ejemplo, precisión o límites de detección)].

6. Pedir a la Secretaría del Ozono que actualice la lista de usos analíticos y de laboratorio que las Partes hayan acordado que ya no reúnen los requisitos para su inclusión en la exención general, como se pide en la decisión X/19.

7. Pedir a las Partes que ya estén investigando en su país la posibilidad de sustituir sustancias que agotan el ozono en los usos analíticos y de laboratorio incluidos en la lista que figura en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y pongan esa información a disposición de [el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica] [la Secretaría del Ozono] [a más tardar el 31 de diciembre de 2009].

B. Proyecto de decisión XXI/[]: Lista de usos de sustancias controladas como agentes de procesos

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Aprobar los siguientes usos de sustancias controladas como cuadro revisado A de la decisión X1X/15

No.	Aplicación como agente de procesos	Sustancia
1	Eliminación del NCl_3 en la producción de cloroálcalis	CTC
2	Recuperación del cloro por absorción de los gases de cola en la producción de cloroálcalis	CTC
3	Producción de caucho clorado	CTC
4	Producción de endosulfán	CTC
5	Producción de ibuprofeno	CTC
6	Producción de poliolefina clorosulfonada (CSM)	CTC
7	Producción del polímero de aramida (PPTA)	CTC
8	Producción de láminas de fibra sintética	CFC-11
9	Producción de parafinas cloradas	CTC
10	Síntesis fotoquímica de los precursores del perfluoropolietilperóxido de Z-perfluoropoliéteres y derivados disfuncionales	CFC-12
11	Reducción del perfluoropolietilperóxido intermedio para la producción de diésteres de perfluoropoliéter	CFC-113
12	Preparación de dioles de perfluoropoliéter con alta funcionalidad	CFC-113
13	Producción de ciclodima	CTC
14	Producción de polipropeno clorado	CTC
15	Producción de acetato de etileno vinilo clorado	CTC
16	Producción de derivados del isocianato de metilo	CTC
17	Producción de 3-fenoxibenzaldehído	CTC
18	Producción de 2-cloro-5-metilpiridina	CTC
19	Producción de imidacloprida	CTC
20	Producción de bupropifenzina	CTC
21	Producción de oxadiazona	CTC
22	Producción de N-metilnilina clorada	CTC
23	Producción de 1,3-diclorobenzotiazol	CTC
24	Bromación de un polímero estirénico	BCM
25	Síntesis de 2,4-D (2,4- ácido diclorofenoxiacético)	CTC
26	Síntesis de DEHPC (di-(2-etilxil) peroxidicarbonato)	CTC
27	Producción de cianocobalamina radioetiquetada	CTC
28	Producción de fibra de polietileno de alto módulo	CFC-113
29	Producción de monómero de cloruro de vinilo	CTC

No.	Aplicación como agente de procesos	Sustancia
30	Producción de sultamicilina	BCM
31	Producción de pralettrin (plaguicida)	CTC
32	Producción de o-nitrobenzaldehido (para tintes)	CTC
33	Producción de 3-metil-2-tiofenocarboxaldehido	CTC
34	Producción de 2-tiofenocarboxaldehido	CTC
35	Producción de etano de 2-tiofeno	CTC
36	Producción de cloruro de 3,5-dinitrobenzoilo (3,5-DNBC)	CTC
37	Producción de 1,2-benzisotiazol-3-ketona	CTC
38	Producción de m-nitrobenzaldehido	CTC
39	Producción de ticlopidina	CTC
40	Producción de alcohol de p-nitrobenzilo	CTC
41	Producción de metiltolclofos	CTC
42	Producción de fluoruro de polivinilideno (PVdF)	CTC
43	Producción de acetato de tetrafluorobenzoiletilo	CTC
44	Producción de 4-bromofenol	CTC

C. Proyecto de decisión XXI/[]: Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades de lograr reducciones

Nota explicativa

Al estudiar los casos de acumulación de sustancias recopilados por la Secretaría, la UE observa que importantes cantidades indican el almacenamiento de tetracloruro de carbono para ser destruidas en un año posterior, lo cual es coherente con la práctica habitual en la producción industrial de sustancias químicas. La mayor parte de las cantidades incluidas en esa lista corresponde a los Estados miembros de la UE donde se fabrican productos químicos en plantas industriales que dan lugar a la subproducción o coproducción de tetracloruro de carbono, que se almacena para ser destruido en una etapa posterior.

Por otra parte, al estudiar el Informe sobre la reducción de las emisiones y la eliminación del tetracloruro de carbono, preparado en cumplimiento de la decisión 55/45 del Comité Ejecutivo, surge una preocupación en relación con las discrepancias entre las concentraciones atmosféricas y la emisión notificada por las Partes. Todo parece indicar que las emisiones de hasta 40.000 t/año de tetracloruro de carbono no se consideran en los mecanismos ordinarios de presentación de informes/detección de las emisiones.

Esto no es nuevo, y en 2006 se le pidió al GETE que proporcionara información a las Partes acerca de esta cuestión en la decisión XVIII/10, pero el Grupo no ha podido completar como es debido su tarea debido a dificultades en la obtención de los datos pertinentes.

Las principales regiones de emisión señaladas en el informe del Comité Ejecutivo son Asia sudoriental y China, América del Norte y Europa.

La UE sigue investigando la producción industrial de productos químicos que pudiera dar lugar a emisiones de tetracloruro de carbono e invita a las demás Partes que tengan instalaciones industriales de ese tipo a realizar un estudio nacional para aclarar las fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono, con el objetivo de determinar el origen de las mencionadas discrepancias.

La UE considera que la cuestión merece esfuerzos importantes, debido a la magnitud de las emisiones conexas no identificadas y tiene un valor importante para esclarecer cómo las Partes están tratando su producción industrial de tetracloruro de carbono y la subproducción o coproducción de esta sustancia cuando producen otras sustancias químicas.

Proyecto de decisión

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión XVII/10 sobre fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades de reducción, y las dificultades expresadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) en la obtención de los datos pertinentes para llevar a cabo el análisis solicitado,

Reiterando la preocupación acerca de la gran discrepancia entre las emisiones comunicadas y las concentraciones atmosféricas observadas, que son un claro indicio de que las emisiones dimanantes de la actividad industrial se están calculando muy por debajo de la cifra real,

Teniendo presentes las obligaciones de garantizar medidas de control prevista en el artículo 2D del Protocolo de Montreal relativas a la producción y el consumo de tetracloruro de carbono,

Deseosa de reducir las emisiones a los niveles de concentración de fondo,

Tomando nota del informe UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/50 de la 58ª reunión del Comité Ejecutivo sobre reducción de las emisiones y eliminación del tetracloruro de carbono en respuesta a la decisión XVIII/10 de la 18ª Reunión de las Partes y su informe verbal a la 20ª Reunión de las Partes en que llegó a la conclusión de que la rápida disminución de las emisiones de abajo a arriba calculadas en el modelo (es decir, basada en la información recibida de la industria y los datos presentados en cumplimiento del artículo 7 data) es muy inferior a las emisiones derivadas de las mediciones atmosféricas para la diversidad de duraciones en la atmósfera científicamente determinadas.

Observando que en el informe presentado por el GETE se especula que la disminución de las emisiones dimanantes de sustancias controladas al parecer se compensa por una nueva fuente en rápido crecimiento y que en el informe se señala que es menester seguir trabajando, al proporcionar el ejemplo de la necesidad de estudiar productos de alto crecimiento como el HCFC-22 y sus consecuencias, en el caso de la coproducción de tetracloruro de carbono cuando se produce materia prima para HCFC-22.

1. Pedir a las Partes que examinen su producción y consumo de tetracloruro de carbono y las fuentes de emisión mediante un examen de sus emisiones conexas relacionadas con la producción y el consumo, incluida la liberación mediante productos y corrientes de desechos, y prestando especial atención a la coproducción y su producción de tetracloruro de carbono en procesos de producción industrial de cloroformo y otras sustancias químicas;

2. Pedir a las Partes que proporcionen al GETE, por medio de la Secretaría del Ozono, información que venga al caso derivada del examen realizado de conformidad con el párrafo 1, en la que se deberá incluir:

a) el número de instalaciones y la capacidad instalada para la producción intencional de tetracloruro de carbono y una estimación de las emisiones anuales

b) el número de instalaciones /plantas capaces de dar lugar a la coproducción con su producción de tetracloruro de carbono, incluida información acerca del tipo de procesos de producción química, su capacidad instalada y las medidas de gestión relacionadas con el tetracloruro de carbono y una estimación de las emisiones anuales

c) el número de instalaciones de destrucción de tetracloruro de carbono

d) las cantidades existentes o mantenidas en reserva de tetracloruro de carbono producidas para uso como materia prima y aplicaciones como agentes de procesos

e) los desechos existentes y las cantidades incidentales de tetracloruro de carbono que no son destruidas

3. Pedir al GETE que, junto con su evaluación correspondiente a 2010, investiguen los sustitutos químicos de SAO en usos exentos, como agentes de procesos y materias primas, e investigue también los sustitutos, incluidas las alternativas inocuas, para productos fabricados con agentes de procesos y materias primas;

4. Pedir al GETE y al Grupo de Evaluación Científica (GEC) que estudie y resuelvan los elementos que conciliar y ante la enorme discrepancia en las emisiones comunicadas y las inferidas a partir de mediciones atmosféricas;

5. Pedir al GETE y al GEC que comuniquen sus conclusiones pertinentes, teniendo en cuenta la información recibida de las Partes de conformidad con el párrafo 2 y los resultados del estudio realizado de conformidad con el párrafo 3, y los presenten con tiempo suficiente antes del 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que sean examinados en la 22ª Reunión de las Partes en 2010.

D. Proyecto de decisión XXI/[]: Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (decisión XVIII//17)

Nota explicativa

En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo, se examinó la acumulación de SAO para usos exentos en años futuros. Resultó que algunas Partes tenían acumulaciones de SAO que rebasaban sus niveles de producción y consumo autorizado, exceso que representaba:

- a) la producción de ese año de SAO, que se habían almacenado para ser destruidas en el país o para ser exportadas con miras a ser destruidas en un año posterior;
- b) la producción de ese año de SAO, que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país o para ser exportadas con ese fin en un año posterior;
- c) la producción de ese año de SAO, que se habían almacenado para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de los países en desarrollo en un año posterior;
- d) las SAO importadas ese año, que se habían almacenado para ser utilizadas como materia prima en un año posterior.

La Secretaría observó que sólo la situación d) parecía estar en consonancia con el Protocolo según lo estipulado en la decisión VII/30 (anexo 1). El Grupo de Trabajo recibió información de que el Comité había llegado a la conclusión provisional de que, si las situaciones a) a c) volvían a repetirse, la Secretaría las notificaría al Comité de Aplicación para su examen por separado como posibles casos de incumplimiento.

Al examinar la cuestión en todos sus aspectos, las Partes, en su decisión XVIII/17, decidieron tomar nota de las cuatro situaciones analizadas en el párrafo precedente; recordar que el Comité de Aplicación había llegado a la conclusión de que, en todo caso, la situación d) no contravenía lo dispuesto en el Protocolo de Montreal ni en las decisiones de las reuniones de las Partes; pedir a la Secretaría que llevase un registro consolidado de los casos en que las Partes hubiesen explicado que sus situaciones eran la consecuencia de a), b) o c) y que incorporase ese registro a la documentación del Comité de Aplicación con fines informativos solamente, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo; reconocer que las nuevas situaciones que no fuesen las previstas en el párrafo 1 serían objeto de examen por el Comité de Aplicación de conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento establecido en el Protocolo y con las prácticas establecidas en este procedimiento; y convenir en volver a examinar la cuestión en la 21ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta la información obtenida de conformidad con el párrafo 3 de la decisión.

La Secretaría preparó un registro consolidado de casos que se ajustaban a las situaciones hipotéticas a) a c). Se espera que la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta considere esta cuestión y formule recomendaciones, si procede, a la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

Acción

Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento. Hay que abordar dos cuestiones:

a) PRIMERA: Considerando el lenguaje utilizado en la decisión, ¿satisfaría la exportación después de transcurrido más de un año (y no al año siguiente) la expectativa prevista en la decisión y la idea de las Partes de que habían producido en exceso para la exportación?

b) SEGUNDA: Dado que las auditorías del Fondo Multilateral sólo afectan a Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, ¿crearía el poner estos asuntos en conocimiento del Comité de Aplicación un desequilibrio tal que haría que se examinase el cumplimiento de la decisión por dichas Partes, mientras que la aplicación de esa decisión por Partes que no operan de esa manera no se examinaría?

Posible documento de sesión: es menester aplicar un enfoque coherente para tratar A2 y A5, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en el marco del Fondo Multilateral. Estamos dispuestos a preparar y aclarar en un documento de sesión los elementos que aseguren un enfoque coherente a fin de proporcionar una interpretación uniforme a la Reunión de las Partes.

Propuesta

Para seguir de cerca estos posibles casos de incumplimiento, la Reunión de las Partes podría analizar la posibilidad de abordar las cuestiones como se indican a continuación, sobre la base de una combinación de las opciones que han analizado:

La Reunión de las Partes podría aclarar que las cantidades producidas en exceso de los límites de control de un año determinado podrían registrarse por medio de un marco interno de presentación de informes y seguimiento y si fueron exportadas para necesidades internas básicas, utilizadas como materias primas o destruidas, descontarse al año siguiente, siempre y cuando la Parte interesada cuente con un sistema interno que garantice que las cantidades asignadas se han utilizado para los

finés previstos. Dicho marco de presentación de informes debería tener en cuenta las obligaciones actuales en materia de presentación de informes, y comunicar a la Secretaría del Ozono una descripción de ese sistema interno.

En cualquiera de esos casos, [el Comité de Aplicación] [la Secretaría] tendrá que determinar la existencia y la eficacia de los sistemas internos

[Se podría pedir a la Secretaría que presentase un conjunto de criterios para determinar si el sistema se ha concebido de manera que garantice la vigilancia de la producción en exceso para su examen por la [xxª] Reunión de las Partes]

Siempre que la Secretaría pueda llegar a la conclusión de que la destrucción, el uso como materia prima o la exportación de conformidad con las situaciones a, b o c ha tenido lugar [dentro de [3 meses] [1 año]] del año previsto, [y si se demuestra que la producción [acumulación] ocurrió de manera incidental,] estos casos no tendrían que ser examinados por el Comité de Aplicación.

[En el caso de Partes] que tengan una producción en exceso según las situaciones a, b y c en años posteriores, la Secretaría debería seguir analizando estos casos y señalarlos a la atención del Comité de Aplicación para que éste determine si procede señalar estos casos a la atención de la Reunión de las Partes.

Argumentos:

- *Transparencia*
- *Pragmatismo*

Proyecto de decisión

La 21ª Reunión de las Partes decide:

1. Recordar a las Partes que informen toda producción de SAO, incluida la no deseada u obtenida de forma no intencional, para poder calcular su consumo.

2. Recordar que se pidió a la Secretaría que mantuviese un registro consolidado de los casos, en que las Partes hayan explicado que su situación respondía a una de las circunstancias siguientes:

a) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono, que se habían almacenado para su destrucción en el país o para ser exportadas con miras a ser destruidas en un año posterior;

b) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono, que se habían almacenado para ser utilizadas como materias primas en el país o para ser exportadas con ese fin en un año posterior;

c) La producción en ese año de sustancias que agotan el ozono, que se habían almacenado para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de los países en desarrollo en un año posterior;

e incorporase ese registro a la documentación del Comité de Aplicación, con fines informativos solamente, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo.

3. Tomar nota de que la Secretaría informó de 23 casos a partir de 1999, en los que estaban involucradas 12 Partes que habían excedido el nivel de producción o consumo autorizado de una sustancia que agota el ozono específica en un año determinado y explicó que su producción o consumo en exceso representaban una de las situaciones hipotéticas mencionadas en el párrafo 1.

4. Pedir a las Partes que establezcan un marco de presentación de informes y seguimiento que [permita] [facilite] el registro de las cantidades producidas en exceso de los límites de control en un año determinado y si fueron exportadas para satisfacer necesidades básicas internas, para ser utilizadas como materia prima, o destruidas, deducirlas al año siguiente, teniendo en cuenta los requisitos de presentación de informes previstos en el artículo 7.

5. Pedir a toda Parte que comunique la producción en exceso prevista en las situaciones hipotéticas citadas en el párrafo 1 que establezca un sistema interno que permita asegurar que las cantidades señaladas se han utilizado para los fines previstos [en un plazo de [3 meses] [1 año]].

6. Pedir a la Secretaría que elabore criterios a fin de evaluar si ese sistema interno está garantizando que las cantidades señaladas se utilizaron para los fines previstos [en un plazo de [3 meses] [1 año]] y los presente a la [XXª] Reunión de las Partes para que los examine.

7. Pedir a la Secretaría que siga analizando los casos de Partes que notifiquen una producción en exceso con arreglo al artículo 7 en más de 2 ocasiones en los [4] [3] [2] años siguientes y señale a la atención del Comité de Aplicación para que lo siga examinando cualquier caso que no se ajuste a lo estipulado en los párrafos 4 y 5.

8. Reconocer que el Comité de Aplicación examinará nuevas situaciones hipotéticas no señaladas en el párrafo 1, de conformidad con el procedimiento de incumplimiento del Protocolo y la práctica establecida conforme a éste.

E. Proyecto de decisión XXI/[]: Evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Que se realice una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal con tiempo para la presentación del informe a la [xxª] reunión de las Partes en [2012] [2013][2016]. Las Partes acordarán el mandato para esa evaluación [un] [dos] año [s] antes de la reunión en la que se presentará dicho informe de evaluación.]

F. Proyecto de decisión XXI/[]: Fortalecimiento institucional

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Teniendo en cuenta que las Partes en el Protocolo de Montreal han contraído el firme compromiso de recuperar y proteger la capa de ozono,

Reconociendo que el apoyo que presta el Fondo Multilateral al fortalecimiento institucional ha desempeñado una función de primordial importancia para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir sus compromisos de eliminación de las SAO,

Consciente de que las dependencias nacionales del ozono son la garantía del éxito a largo plazo del Protocolo de Montreal,

Teniendo presente que las dependencias nacionales del ozono de Partes que operan al amparo del artículo 5 cuentan ya con capacidad para gestionar la eliminación de SAO gracias al apoyo prestado al fortalecimiento institucional,

Considerando el enorme volumen de trabajo que todavía tienen por delante las Partes que operan al amparo del artículo 5 con miras a la consolidación de la eliminación de los CFC, los halones y el tetracloruro de carbono, la eliminación del consumo de metilbromuro y la eliminación anticipada de HCFC,

Admitiendo que el fortalecimiento institucional es uno de los elementos importantes que influyen en las cuestiones normativas implícitas en los criterios del plan de gestión para la eliminación de los HCFC,

Admitiendo también que la decisión 57/36 del Comité Ejecutivo limita las solicitudes de financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional hasta finales de diciembre de 2010 a los niveles actuales,

Reconociendo que esa decisión podría poner en riesgo la capacidad de las Partes que operan al amparo del artículo 5 para encargarse de la complejidad que entraña la eliminación de las SAO,

1. Pide al Comité Ejecutivo que, como cuestión de urgencia, amplíe y aumente los niveles de apoyo financiero para las necesidades de fortalecimiento institucional de las Partes que operan al amparo del artículo 5, teniendo en cuenta las conclusiones a que llegó la secretaría del Fondo Multilateral en el documento 57/63 sobre 'Fortalecimiento institucional después de 2010: financiación y niveles'.

Anexo II

Resumen de la labor de los grupos de contacto¹

A. Grupo de contacto sobre propuestas para usos esenciales, revisión del manual sobre propuestas para usos esenciales y producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas

1. Informe de los copresidentes sobre la labor del grupo

Este grupo se reunió cuatro veces en cuatro días. Los copresidentes agradecieron a los participantes su activa y constructiva colaboración, así como la asistencia del Comité de Opciones Técnicas médicas, de la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución, y la asistencia de la Secretaría del Ozono.

Exenciones para usos esenciales

Adjunto, como anexo A, figura un texto o totalmente en corchetes propuesto para una decisión futura sobre las recomendaciones de propuestas de exenciones para usos esenciales correspondientes a 2010. Señalamos que la intención del grupo en este momento es que la Reunión de las Partes adopte una decisión que abarque tanto a las Partes que operan al amparo del artículo 5 como a las que no operan de esa manera. En el presente texto y algunos nuevos elementos propuestos que tendrán que seguir analizándose en relación con los vínculos con la cuestión de la producción unificada.

Manual

El grupo comenzó a deliberar sobre las necesidades más datos e información que había señalado que el GETE en su informe sobre los adelantos logrados y que no estaban completos en algunas de las propuestas que se habían recibido. Se señaló que el GETE había aclarado en su informe que este año en la recomendación para usos esenciales no garantizaría que el Comité de Opciones Técnicas médicas llegara a una conclusión análoga al examinar propuestas futuras.

La falta de información señalada en particular se refería a datos sobre la disponibilidad y la posibilidad de acceso a alternativas para los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC tanto para la parte proponente como para sus respectivos mercados de exportación.

Por tanto, el grupo consideró los cambios que el Comité de Opciones Técnicas médicas recomendó que se introdujeran en el manual relativo a las propuesta de exención para usos esenciales, en que se proporciona orientación pormenorizada a las partes proponentes acerca de la información necesaria para evaluar la necesidad esencial de conformidad con la decisión IV/25.

El grupo observó que ya se había acordado introducir enmiendas al manual para tener en cuenta los cambios propuestos en los párrafos 1 a 3 de la decisión XX/3. Este manual revisado se remitirá a todas las partes en breve. En el párrafo 4 de la decisión XX/3 se pidió al Comité de Opciones Técnicas médicas recomendará nuevos cambios para su examen por las Partes teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante el primer año de evaluaciones de las propuestas para usos esenciales recibidas de las Partes que operan al amparo del artículo 5.

En las deliberaciones del grupo, se plantearon preocupaciones de carácter general acerca del grado de detalle que al parecer se esperaba de muchos de los cambios recomendados, y que tal vez fuese difícil reunir y presentar esos datos. Tal era el caso en particular de las modificaciones propuestas en los párrafos 7 y 8 del informe del GETE, en relación con la información proveniente de los mercados de exportación. Se plantearon cuestiones o posibles cuestiones de soberanía o confidencialidad, así como de equidad, cuando al parecer en el artículo 2 no se pedía a las Partes que presentasen esa información.

Otra posibilidad era que las Partes señalaran que la producción de CFC para los mercados de exportación atañe exclusivamente a las propuesta relacionada con el artículo cinco y que esta información sería de suma importancia para establecer el "carácter esencial" que se pedía en la decisión IV/25.

¹ Los resúmenes y los proyectos de decisión que contienen se reproducen tal como fueron preparados por los grupos de contacto y no han sido objeto de revisión editorial oficial.

Algunas Partes consideraron que sería muy importante que cualquier cambio que se introdujese en el manual previese un período de transición de manera que las Partes que operan al amparo del artículo 5 no tuvieran que presentar esa información hasta 2011, otras Partes consideraron que era importante que esa información se incluyese en las propuestas que se presentasen en 2010.

Algunas Partes estimaron que muchas de las modificaciones no tenían en cuenta la situación y las dificultades específicas con que tropezaban las Partes que operan al amparo del artículo 5.

En el anexo B del presente informe se reproduce el texto totalmente entre corchetes de los cambios recomendados, incluidos algunos nuevos cambios y un texto o propuesto por el grupo.

Producción unificada

Las complejidades de la cuestión de la producción unificada se pusieron de relieve junto con las cuestiones técnicas, de administración, calendario y gestión que necesitaban ser analizadas.

El grupo o decidió desde el primer momento que una de las principales cuestiones era la cantidad de CFC que podría hacer falta en una producción unificada. Todo parece indicar que hay gran incertidumbre tanto respecto de la demanda como de la oferta, lo que plantea posibles riesgos para la certidumbre del suministro de CFC de calidad farmacéutica para las Partes que requieren exenciones para usos esenciales a partir de 2010.

Por eso, el grupo determinó que lo había que resolver con más urgencia eran las cuestiones de la oferta a corto plazo, tener más certidumbre acerca de las instalaciones que producirían los CFC necesarios, sobre todo en 2010, y en relación con cada uno de los años no proyectados, en qué circunstancias y en qué cantidades.

El grupo decidió que las Partes tendrían que investigar cierto tipo de información a partir de ahora y hasta que la Reunión de las Partes estuviese preparada para deliberar en esa reunión. Existen algunas opciones posibles que el grupo desea a mantener abiertas en este momento de manera que habrá que resolver las incertidumbres en los siguientes aspectos:

- Los acuerdos suscritos por el Comité Ejecutivo sobre la eliminación de la producción de CFC con China y la India que al parecer no permite en la producción para la exportación en esos países después de 2009.
- Las cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la posibilidad y capacidad de los Estados Unidos de América de producir CFC después de 2009.
- La cantidad y disponibilidad de existencias de CFC de calidad farmacéutica almacenadas a nivel mundial.

Declaración de la Federación de Rusia

La Federación de Rusia formuló una declaración en el grupo de contacto, en la que expresó su agradecimiento a los expertos del Comité de Opciones Técnicas médicas por el tiempo dedicado a examinar su propuesta de exención para usos esenciales correspondiente a 2010. La Federación de Rusia deseaba que ese Comité, antes de la celebración de la Reunión de las Partes, emprendiese una misión de expertos para estudiar cuestiones técnicas, económicas y administrativas, entre otras:

- La situación de la transición en las empresas que fabrican inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC;
- Obstáculos técnicos, financieros, logísticos, administrativos o de otra índole para la transición;
- posibles opciones para facilitar la transición y vencer cualquier obstáculo.

Se acordó en el grupo de contacto que la Federación de Rusia y el Comité de Opciones Técnicas médicas concertaran este asunto a nivel bilateral.

Decisión XX/3, párrafo 1 g)

Se planteó una cuestión relacionada con este párrafo, ya que las Partes que operan al amparo del artículo 5 que utilizan inhaladores de dosis medidas a base de CFC cuyo único ingrediente es el salbutamol, tenían que haber presentado ya sus planes de acción preliminares para la eliminación. El grupo no tuvo tiempo de estudiar esta cuestión en todos sus aspectos pero, tras algunas aclaraciones,

todo parecía indicar que, a pesar de no haberse presentado comunicaciones oficiales, el Comité de Opciones Técnicas médicas había tenido en cuenta esta información en sus recomendaciones.

2. Propuesta de los copresidentes del grupo de contacto sobre propuestas de exención para usos esenciales, la revisión del manual sobre propuestas de exención para usos esenciales y la producción unificada de CFC para inhaladores de dosis medidas en relación con un proyecto de decisión en respuesta al párrafo 4 de la decisión XX/3: recomendaciones de cambios apropiados en el manual sobre propuestas de exenciones para usos esenciales

La 21ª Reunión de las Partes decide:

[Recordando que en los párrafos 1 a 3 de la decisión XX/3, las Partes introdujeron algunas modificaciones a decisiones anteriores relacionadas con el proceso de exención para usos esenciales a fin de que fuesen plenamente aplicables tanto para las Partes que operan como para las que no operan al amparo del artículo 5,

Recordando también que en el párrafo 4 de la decisión XX/3, se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que reflejase los párrafos 1 a 3 de esa misma decisión en una versión revisada del manual sobre propuesta de exención para usos esenciales y presentar, para su examen por las Partes, sugerencias sobre cualesquiera cambios apropiados en el manual y el momento en que se introducirían esos cambios;

Tomando nota con reconocimiento de las modificaciones introducidas en el Manual, a propuesta del Comité de Opciones Técnicas médicas, para su examen por las Partes en la 29ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, a fin de aclarar las necesidades de información dimanantes de las decisiones vigentes,

Introducir modificaciones al Manual de manera que la versión revisada en relación con la información que se solicita para cada propuesta (véanse los formularios de propuestas en el apéndice C y en el caso de los inhaladores de dosis medidas solamente en el apéndice D) tenga el texto siguiente:

1. Proporcione una descripción detallada del uso que es el objeto de la propuesta (decisión IV/25, párrs. 2 y 3)
2. Ofrezca detalles sobre el tipo, la cantidad y la calidad de las sustancias controladas que se piden para cubrir ese uso. (Decisión IV/25, párrs. 2 y 3). Especifique si la cantidad se pide para la producción o para ser utilizada de una reserva existente.
3. Indique el período de tiempo y las cantidades anuales de sustancias controladas que se piden. (Decisión IV/25, párrs. 2 y 3). En el caso de indicadores de dosis medidas que utilizan CFC, indique la cantidad estimada que se prevé hará falta anualmente en el futuro hasta que se complete la transición de los indicadores de dosis medidas que utilizan CFC y los datos históricos del consumo de tres años para satisfacer ese uso.
4. En el caso de los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC, especifique el(los) mercado(s) de destino de la venta o distribución para su uso, el(los) ingrediente(s) activo(s) que se utiliza en cada mercado y la cantidad de CFC necesaria para cada ingrediente activo en cada mercado. De ser necesario, proporcione su mejor estimación de las cantidades para los mercados de destino a partir de los datos disponibles de las empresas solicitantes. Cuando no se disponga de datos más específicos, se podrán presentar datos agregados por región y grupo de productos en relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC que se pretende vender en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. (Decisiones XV/5, párr. 2, XVI/12, párr. 2, y XX/3 párr.1 a).
5. En el caso de inhaladores de dosis medidas a base de CFC, diga si en cada mercado previsto para la venta o distribución se está aplicando una estrategia de transición aprobada y presentada a la Secretaría y dada a conocer por la Secretaría en su sitio web según lo dispuesto en la decisión XII/2 o en la decisión IX/19. (Decisión XV/5, párr. 3 y XX/3 párr. 1(a)).
6. Explique por qué los volúmenes propuestos y el uso previsto de esas cantidades son necesarios para la salud y/o la seguridad, o por qué ello es decisivo para el funcionamiento de la sociedad. (Decisión IV/25, párrs. 1 a) i), 2 y 3)
7. Explique qué otras alternativas y sustitutos se han empleado para reducir la dependencia de la sustancia controlada para esta aplicación este uso en los mercados nacionales sujetos a la propuesta. (Decisión IV/25, párrs. 1 a) ii), 1 b) i), 2 y 3 d)).

8. Explique qué alternativas fueron investigadas están a la disposición en los mercados nacionales y por qué no fueron son consideradas adecuadas. Explique la disponibilidad y asequibilidad de las alternativas en los mercados de destino sujetas a propuesta e incluya ejemplos de datos comparados sobre inhaladores de dosis medidas a base de CFC con los precios de productos que no utilizan CFC. Cuando en el mercado haya inhaladores de dosis medidas a base de CFC de un fabricante y su equivalente a base de HFC, explique por qué el inhalador a base de HFC no es la alternativa idónea. Señale las barreras que existen para la introducción o la incorporación de alternativas e incluya información sobre los procesos reglamentarios de aprobación y sobre las políticas de precios aplicables a los productos importados. (Decisión IV/25, párrs. 1a) ii), 1b) i), 2 y 3 d)). Confirme si se ha consultado la base de datos mundial de inhaladores de dosis medidas a base de CFC y sus alternativas indicadas en la decisión XIV/5 y si se ha tenido en cuenta en la propuesta. [Toda Parte que exporte inhaladores de dosis medidas a base de CFC deberá obtener el consentimiento fundamentado previo del Gobierno del país importador para efectuar esas exportaciones al país de destino] [Adjunte una declaración del país importador en relación con cada mercado de importación indicado en la propuesta e indique las razones por las cuales se consideran necesarios los inhaladores de dosis medidas a base de CFC importados].

9. En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, confirme si cada empresa que solicita asignaciones para usos esenciales ha cumplido lo establecido en la decisión VIII/10.1 de responder a la solicitud de que se demuestre que se están investigando y desarrollando alternativas a los inhaladores de dosis medidas a base de CFC con la debida diligencia o en colaboración con otras empresas en esos esfuerzos. (Decisión VIII/10, párr. 1 y decisión XX/3, párr. 1a) i) y ii)). [Explique la situación del desarrollo de alternativas a los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, los planes de aprobación y las fechas de introducción previstas].

10. Si el uso es para un producto destinado a inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC aprobado en Partes que no operan al amparo del artículo 5 después del 31 de diciembre de 2000, o aprobado en Partes que operan al amparo del artículo 5 después del 31 de diciembre de 2008, con exclusión de todo producto en proceso de registro y aprobado para el 31 de diciembre de 2009 para el tratamiento del asma y/o de la enfermedad pulmonar crónica obstructiva, proporcione documentación que demuestre que este producto es necesario para la salud o la higiene y que no se dispone de alternativas técnica ni económicamente viables. (Decisión XII/2, párr. 2 y decisión XX/3, párr. 1 f)).

11. Explique las medidas que se han propuesto para eliminar toda emisión. Como mínimo, esta explicación debe incluir consideraciones de diseño y procedimientos de mantenimiento. (Decisión IV/25, párrs. 1 b) i), 2 y 3 b); decisión VI/9, párr. 4; y decisión VIII/10, párrs. 6 y 7; y decisión XX/3, párr. 1 a) i) y ii)).

12. Explique los esfuerzos que se están realizando para emplear otras medidas para esta aplicación en el futuro, que incluyan, en el caso de los inhaladores de dosis medidas, las gestiones para promover la aprobación de alternativas en los mercados internos y de exportación. (Decisión IV/25, párrs. 1 a) ii), 3 d) y 4; decisión VIII/10, párr. 1; decisión VIII/11; y decisión XII/2, párr. 4; y decisión XX/3 párr. 1 a) i) y ii)).

13. Explique si la propuesta se ha formulado porque en el reglamento nacional o el internacional se exige el uso de la sustancia controlada para lograr el cumplimiento. Proporcione toda la documentación, incluido el nombre, la dirección, el número de teléfono y de fax de la autoridad normativa que exige ese uso y proporcione una copia o un resumen completo de esa normativa. Explique los esfuerzos que se están realizando para cambiar ese reglamento o lograr la aceptación sobre la base de las medidas alternativas que satisfarían la intención del requisito.

14. En el caso de los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, confirme si se ha consultado la lista de la secretaría sobre los ingredientes activos de esos inhaladores y/o la categoría de los productos que se ha determinado que no son esenciales para esa Parte y que ninguno de los volúmenes solicitados se utilizarán en artículos incluidos en esa lista. (Decisión XII/2, párr. 3).

15. En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, resuma sucintamente comenzando con la propuesta a raíz de la presentación a la secretaría de la estrategia nacional o regional de transición para los inhaladores de dosis medidas la estrategia de transición nacional de la Parte proponente, [incluidas las fechas de eliminación y las fechas límite para la conversión de plantas de producción de inhaladores de dosis medidas a base de CFC], y explique los progresos logrados en la transición hacia alternativas que no utilicen CFC en el marco de esa estrategia. (Decisión IX/19, párrs. 5 y 5 bis, y decisión XII/2, párrs. 5 c) y 6).

16. 15.bis En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, describa el plan de acción de la Parte en relación con la eliminación nacional del uso de inhaladores de dosis medidas a base de CFC cuyo único ingrediente activo es el salbutamol, y explique los progresos logrados en la ejecución de ese plan. (Decisión XV/5 párrs. 4, 4 bis y 5 y decisión XX/3 párr. 1 a) iii).

17. En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, explique los progresos logrados en la determinación y presentación de una fecha específica, en la que la Parte dejará de presentar propuestas de exención para usos esenciales para los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, cuyos ingredientes activos no sean solo salbutamol y en que se espera que los inhaladores de dosis medidas sean vendidos o distribuidos en el mercado de cualquier Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5. (Decisión XV/5, párr. 6)

[16.bis En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC en Partes que operan al amparo del párrafo 1, exponga los progresos logrados en la presentación de una fecha específica, en la que se habrá propuesto un reglamento o una norma para determinar el carácter no esencial de la inmensa mayoría de los CFC para inhaladores de dosis medidas, cuyo ingrediente activo no sea solo el salbutamol. (Decisión XVII/5 párr. 3 bis)].

18. Explique qué se está haciendo para adquirir sustancias controladas almacenadas o recicladas para esta aplicación tanto en el país como a nivel internacional. Explique si se está tratando de establecer bancos de esa sustancia controlada. (Decisión IV/25, párr. 1 b) ii).

19. En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, indique la cantidad almacenada actual de CFC de calidad farmacéutica (eliminación antes y después de ~~1996~~) almacenada en la Parte que pide una exención para usos esenciales, explique la cantidad (toneladas métricas), la calidad y disponibilidad durante el año anterior a la propuesta. Diga de qué manera se utilizarán esas existencias en los próximos años. (Decisión IV/25, párr. 1 b) ii) y decisión XVI/12, párr. 3)

20. En relación con los inhaladores de dosis medidas a base de CFC, confirme si la Parte proponente ha tomado debidamente en consideración lo siguiente, que:

- a) Las existencias de CFC de calidad farmacéutica (incluidos los CFC que la empresa posee o tiene derecho a poseer de la eliminación anterior y posterior a ~~1996~~) de cada empresa no vayan a rebasar el abastecimiento operacional para un año (la cantidad utilizada por la empresa para producir inhaladores de dosis medidas a base de CFC en el año precedente);
- b) Las existencias totales de CFC de calidad farmacéutica (eliminación antes y después de ~~1996~~) de Parte no vayan a rebasar el abastecimiento operacional de esa Parte para un año;
- c) La propuesta de la Parte se haya reducido, de ser necesario, con el objetivo de que las existencias totales de la Parte de CFC de calidad farmacéutica de la eliminación anterior y posterior a ~~1996~~ no excedan el abastecimiento operacional para un año; y
- d) Todas las existencias disponibles de la eliminación anterior a ~~1996~~ hayan sido agotadas o vayan a serlo por las empresas antes de utilizar las cantidades destinadas a usos esenciales y, de esta manera, se asegure que las existencias anteriores a la eliminación de ~~1996~~ sean tenidas en cuenta al formular las solicitudes para usos esenciales.

(Decisión IV/25, párr. 1 b) ii) y decisión XVI/12, párr. 3, decisión XVII/5 párr. 2, decisión XIX/13 párr. 2 y decisión XX/3 párr. 1) c).

21. Explique brevemente qué otros obstáculos han frustrado sus intentos de eliminar el uso de la sustancia controlada para esta aplicación.]

3. **Texto propuesto por los copresidentes para un proyecto de decisión sobre propuestas de exención para usos esenciales de algunas sustancias controladas para 2010 y 2011**

La 21ª Reunión de las Partes decide:

[Tomando nota reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas médicas,

Teniendo presente que, de conformidad con la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no reúne los requisitos como uso esencial dado que se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que son aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Tomando nota de la conclusión a que llegó el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos para algunas de las formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en relación con exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados para el tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica,

Acogiendo complacida los constantes progresos logrados en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de su dependencia de los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos a medida que las alternativas creadas recién aprobación reglamentaria y se comercializan para su venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo para 2010 y 2011 necesarios para satisfacer los usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas destinados al tratamiento del asma y de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, como se especifica en el anexo de la presente decisión;

[2. Que las Partes incluidas en la lista del anexo de la presente decisión tengan plena flexibilidad para establecer el origen de la cantidad de clorofluorocarbonos en la medida necesaria para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 *supra*, ya sea a partir de importaciones o de productores nacionales o de existencias reprocesadas;]

Anexo de la decisión

Autorizaciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas para 2010 y 2011

Parte	Cantidad (toneladas métricas)	
	2010	2011
Argentina	178	-
Bangladesh	156,7	-
China	972,2	-
Egipto	227,4	-
India	343,6	-
Irán	105	-
Pakistán	34,9	[158,2]
Federación de Rusia	212	-
Siria	44,68	[49,22]
Estados Unidos	-	[67,0]

B. Grupo de contacto sobre gestión ambientalmente racional de bancos de sustancias que agotan el ozono

1. Deliberaciones sobre posibles actividades ulteriores

El grupo de contacto examinó los elementos que las partes tal vez hicieron en considerar a elaborar una decisión sobre medidas ulteriores que podrían adoptarse en relación con la gestión ambientalmente racional de los bancos de SAO.

Se señalaron los elementos /las sugerencias siguientes:

a) Mantener, como cuestión de urgencia, el enfoque por etapas acordado en la decisión XX/7, finalizar/presentar las estrategias y los planes nacionales que se piden en la decisión XX/7 – para las Partes que operan al amparo del artículo 5, posiblemente utilizando los fondos remanentes de los planes de eliminación de los CFC para determinar las cantidades de SAO que consideren excedentes.

b) Seguir preparando información práctica sobre la destrucción mediante proyectos piloto, proyectos que incluyan la cofinanciación, difusión de la información sobre los programas en marcha y nuevas propuestas de proyectos de destrucción.

- c) Seguir tratando de aclarar el alcance de las actividades de recuperación y destrucción deseadas mediante la actividad nacional encaminada a determinar la cantidad de SAO lista para su destrucción y la consiguiente clasificación por categorías/elaboración de bancos.
- d) Utilizar el Fondo Multilateral para determinar las esferas prioritarias y financiar proyectos de demostración de la destrucción y otros proyectos que sean eficaces en función de los costos y logren reducciones importantes (que requieran poco esfuerzo).
- e) Preparar más información sobre la manera en que los países con programas de eliminación han tenido en cuenta las necesidades de prestación de servicios a largo plazo para que todas las Partes puedan analizar la manera de tener en cuenta este asunto en su propio contexto.
- f) Pedir informes al Fondo Multilateral sobre la labor realizada en relación con la destrucción de conformidad con la decisión XX/7, incluso informes sobre la situación y el éxito logrado con los proyectos piloto, los obstáculos con que se ha tropezado, los estudios realizados y la experiencia relacionada con la cofinanciación.

Se recomendó que los artículos antes señalados se clasificaran en dos categorías: actividades que podrían llevarse a cabo en el marco del Protocolo de Montreal y actividades que las Partes podrían llevar a cabo por propia iniciativa.

El grupo de contacto examine también la posibilidad de facilitar el intercambio de información con el FMAM y las posibles modalidades para ello.

Se señaló la posibilidad de alcanzar esta meta mediante una decisión/orientación colectiva de las Partes en el Protocolo de Montreal que se impartiría al FMAM. Semejante medida podría incluir una petición al FMAM de:

- Reactivar la ventana del FMAM para las medidas de respuesta a corto plazo para buscar solución a la destrucción de las SAO;
- Mantener su apoyo a los países con economías en transición y ampliar su apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para la eliminación ambientalmente racional de los bancos de SAO.

Como alternativa a la orientación colectiva que impartían las Partes en el Protocolo de Montreal, se señaló que determinadas partes/los propios participantes en el FMAM podrían/deberían considerar la posibilidad de examinar asuntos conexos con el FMAM.

Algunos consideraron que sería conveniente que la Secretaría del Ozono participase en la reposición del FMAM y en las deliberaciones posteriores a la reposición. A este respecto se recomendó que procurara con insistencia hallar oportunidades de diálogo con el FMAM y que las Secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral proporcionaran al FMAM información sobre la destrucción de bancos de SAO y las actividades conexas en marcha.

Se señaló que era importante el valor del diálogo institucionalizado entre el FMAM y el Protocolo de Montreal, no solo a nivel de Secretaría, sino también a nivel de las Partes; se sugirió que este esfuerzo podría incluir la difusión a los participantes en el FMAM de las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal.

2. Resumen de la labor propuesta que el GETE deberá incluir en la finalización de su informe

Se pidió al GETE que completara la segunda etapa del proceso de presentación de informes solicitado la decisión XX/7 a tiempo para la Reunión de las Partes y tuviera en cuenta la siguiente orientación en la medida de lo posible:

- Prestar atención directa a la orientación impartida en la decisión XX/7, en particular el título del párrafo 7, en el que se piden, entre otras cosas, costos relativos y beneficios ambientales para la capa de ozono y el clima, de la destrucción frente al reciclado, la regeneración y reutilización de esas sustancias.
 - En relación con los beneficios ambientales, se pide al GETE que considere los beneficios para el ozono, para el clima y cualesquiera otros beneficios económicos, sociales y ambientales consiguientes que pudieran obtenerse, como los beneficios para la gestión de las corrientes de desechos y para la gestión de las sustancias que causan perjuicio al medio ambiente.

- La necesidad de un desglose detallado de los costos derivados de la destrucción de bancos de SAO, incluso por categoría de procesos (como el acopio, el transporte, el almacenamiento y la destrucción), así como los costos relativos y los beneficios ambientales de la destrucción de bancos de SAO en algunas subregiones y por período de tiempo (teniendo en cuenta el momento más adecuado para ocuparse de los bancos de SAO). Se pide al GETE que, de ser posible, se incluya concretamente los costos de transporte de las SAO hasta las instalaciones de destrucción para los países que no tienen esas instalaciones, los costos y riesgos del posible almacenamiento de SAO por tiempo prolongado y que siga calculando los costos en el sector de la refrigeración doméstica en relación con la captura y destrucción de agentes espumantes y componentes de refrigerantes.
- Los aspectos prácticos relacionados con la separación de diversas SAO, especialmente aquellas cuya producción y consumo ya se han eliminado y proporcionar más detalles acerca de los beneficios y los efectos negativos de tratar una mezcla de sustancias y sectores sobre la base de su disponibilidad y de otras posibles consecuencias contraproducentes derivadas de la destrucción, como la retirada anticipada de equipo.
- Más información acerca del posible efecto de la generación de créditos de carbono gracias a la destrucción de SAO en el actual mercado voluntario del carbono, incluido el momento en que se generarán esos créditos, la importancia de la credibilidad de esos créditos y la manera de aumentar su credibilidad, y cómo garantizar que no se produzcan resultados contraproducentes (como los que existen en el mercado de cumplimiento) con la aportación del estudio del Banco Mundial que se está llevando a cabo por medio del Fondo Multilateral.
- Toda información que se pueda tener en cuenta obtenida con la aprobación de las directrices provisionales sobre eliminación aprobadas en la 58^a reunión del Comité Ejecutivo y de cualquier propuesta de proyecto recibida antes de dar por terminado el informe.
- Inclusión de la información recibida del GETE sobre la ubicación geográfica de los posibles centros de destrucción con miras a la posible definición o al posible establecimiento de estrategias regionales o subregionales para la destrucción de las SAO.

3. Resumen de la labor propuesta que deberá seguir realizando la Secretaría del Ozono

Se pidió a la Secretaría del Ozono que continuara el análisis iniciado en el documento UNEP/OzL.Pro/Workshop.3/2 y, a ese respecto que:

Clasificara por categorías a las oportunidades de financiación incluidas en el presente informe de la manera siguiente: oportunidades de financiación son de la competencia del Protocolo de Montreal propiamente dicho, oportunidades de financiación que supongan la cooperación entre el Protocolo de Montreal y otras instituciones, incluida la cofinanciación, las oportunidades de financiación que pueden asumir distintas Partes y la oportunidad de financiación que pueden asumir otras instituciones;

Prosiguiera sus consultas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Banco Mundial y las secretarías de los distintos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, e informar sobre cualquier nuevo adelantó importancia;

Proporcionara más información sobre los programas de responsabilidad /readquisición por parte de los productores o fabricantes;

Recopilara información relacionada con deliberaciones anteriores que han tenido lugar sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la financiación de la destrucción de sustancias que agotan el ozono por parte del Fondo Multilateral.

C. Grupo de contacto sobre sustitutos de sustancias que agotan el ozono con alto potencial de calentamiento atmosférico

1. Proyecto de decisión sobre los HCFC

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Observando que la transición y la eliminación de las sustancias que agotan el ozono tiene consecuencias para la protección del régimen climático;

Preocupada por la contribución futura de los HFC al calentamiento atmosférico mundial, que podría ser importante;

Recordando que en la decisión XIX/6 se pide a las Partes que aceleren la eliminación de la producción y el consumo de hidroclorofluorocarbonos (HCFC);

Teniendo presente la necesidad de salvaguardar los beneficios para el cambio climático derivados de la eliminación de los HCFC;

Consciente del aumento de la disponibilidad de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC, en particular en los sectores de la refrigeración/aire acondicionado y espumas;

Consciente también de la necesidad de velar por la aplicación y el uso apropiados y en condiciones de seguridad de las tecnologías y los productos de bajo potencial de calentamiento atmosférico;

Recordando el párrafo 9 y el apartado b) del párrafo 11 de la decisión XIX/6,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que haga una evaluación exhaustiva del efecto de alternativas a los HCFC en el medio ambiente, en particular sobre el clima, a fin de establecer una metodología general para la evaluación de los efectos [como parte de la evaluación de 2010] [y presentar un informe a las Partes antes de [.....]];

2. Alentar a las Partes a que promuevan políticas y medidas encaminadas a evitar la selección de alternativas de alto potencial de calentamiento atmosféricos a los HCFC y otras sustancias que agotan el ozono en aplicaciones donde existen otras alternativas económicas, disponibles en el mercado y [probadas] [ensayadas] que minimizan los efectos en el medio ambiente, incluso en el clima, y cumplen otras consideraciones de salud, seguridad [y económicas] [teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que operan al amparo del artículo 5 con cargo al Fondo Multilateral] [de conformidad con la decisión XIX/6];

3. Alentar a [y proporcionar incentivos para] las Partes[, en particular las Partes que no operan al amparo del artículo 5,] para promover el ulterior desarrollo, [comercialización y disponibilidad] [y comercialización] de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC y otras sustancias que agotan el ozono que minimicen los efectos ambientales en particular para aplicaciones específicas donde actualmente no se dispone de esas alternativas;

4. Alentar asimismo a las Partes a que promuevan el desarrollo de la selección de alternativas a los HCFC que reduzcan al mínimo los efectos ambientales, en particular los efectos en el clima, y reúnan además otros requisitos económicos y en materia de salud y seguridad;

5. [[Pedir] [Exhortar] al Comité Ejecutivo, como cuestión de urgencia, que facilite la finalización de sus directrices, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con la eliminación de los HCFC, de conformidad con la decisión XIX/6;]

6. [Pedir] [Instruir] al Comité Ejecutivo, al elaborar y aplicar los criterios de financiación para proyectos y programas relacionados en particular con la eliminación de los HCFC [tomar en consideración el párrafo 11 de la decisión XIX/6]:

a) [atribuir prioridad a los proyectos y programas que se centran entre otras cosas en sustitutos y alternativas que minimicen otros efectos en el medio ambiente, en particular en el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento atmosférico, el uso de la energía y otros factores pertinentes y proporcionar financiación adicional para otros beneficios para el clima, de haberlos;

b) tener en cuenta, al considerar la eficacia en función de los costos de proyectos y programas, la necesidad de [una mayor mitigación del cambio climático] [la necesidad de beneficios

para el clima] y los costos correspondientes generados por la aplicación de productos y tecnologías alternativos con alto potencial de calentamiento atmosférico o un rendimiento energético que no es óptimo;]

2. Proyecto de decisión sobre los HFC

La 21ª Reunión de las Partes decide:

Tomando nota de que la transición y la eliminación de las sustancias que agotan el ozono tienen consecuencias para la protección del régimen climático;

Preocupada por la contribución futura de los HFC al calentamiento atmosférico a nivel mundial, que podría ser importante;

Recordando que en la decisión XIX/6 pide a las Partes que aceleren la eliminación de la producción y el consumo de hidroclorofluorocarbonos (HCFC);

Reconociendo la importante labor emprendida por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la situación de las alternativas a los HCFC y los HFC y alentada por la nueva información que se ha puesto a disposición de las Partes en relación con la existencia de sustitutos con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o ninguno para los HFC de alto potencial de calentamiento atmosférico en la mayoría de los sectores y el rápido desarrollo tecnológico de los sustitutos de un bajo potencial de calentamiento atmosférico en muchos otros sectores;

Observando que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en su actualización de 2009, de conformidad con la decisión XX/8, señaló el posible crecimiento general de los bancos y las emisiones de HFC que podría [rebasar] [menguar] los beneficios para el clima de la eliminación acelerada de los HCFC;

Reconociendo la necesidad de agilizar la acción [a nivel mundial] teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas a fin de prevenir el posible aumento de las emisiones de HFC y de que se elaboren nuevos datos y proyecciones a más largo plazo para comprender mejor la cuestión, tomando nota de las medidas que ya se están aplicando en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Teniendo presente que los HFC están bajo el control de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y reconociendo que hay margen para estudiar la posibilidad de cooperación con el Protocolo de Montreal con miras a la reducción de las emisiones y la minimización de los efectos ambientales producidos por los hidrofluorocarbonos, [y que las Partes en el Protocolo de Montreal y los órganos asociados cuentan con extraordinarios conocimientos especializados en [esos aspectos que podrían intercambiar] [el control de sustancias parecidas]];

[Reconociendo que los conocimientos especializados en la infraestructura del Protocolo de Montreal [, en particular con el Fondo Multilateral y sus órganos técnicos y científicos,] pueden ofrecer un fundamento sólido a partir del cual se pueda buscar una solución eficaz a los HFC;]

[Teniendo presente la necesidad de realizar esfuerzos en colaboración para mitigar el calentamiento atmosférico mundial, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas;]

Teniendo presente que algunas Partes han expresado reservas respecto de la posibilidad de controlar los HFC en el marco del Protocolo de Montreal habida cuenta de su potencial cero de agotamiento del ozono;

Recordando el párrafo 9 y el apartado b) del párrafo 11 de la decisión XIX/6,

1. Alentar a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que remitan sus mejores datos o estimaciones disponibles acerca de su producción y consumo actual e histórico de determinadas especies de HFC, en un formato uniforme que preparará la Secretaría del Ozono, dando a esos datos el trato confidencial en caso necesario, a la Secretaría del Ozono a más tardar el [15 de febrero de 2010], de ser posible;

2. Pedir a la Secretaría del Ozono que colabore con la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático a fin de poner a la disposición de la Reunión de las Partes y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica los datos del inventario de HFC;

3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en su informe sobre los adelantos logrados correspondiente a 2010 o en su evaluación de 2010:

a) Actualizar y complementar los datos contenidos en informes anteriores con respecto a la emisión, la producción y el consumo de HFC en las Partes, incluso en sectores con aplicaciones nuevas [que no utilizaban SAO anteriormente], teniendo en cuenta cualquier nueva información disponible [a más tardar [el 15 de mayo de] en 2010. El estudio deberá incluir en la medida de lo posible la viabilidad técnica, los costos y los beneficios [ambientales] de los posibles controles sobre la producción y el consumo de HFC].

b) [Incluir todos los subsectores con ejemplos concretos de tecnologías en las que se utilicen alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, e indicar qué sustancias se utilizan, las condiciones de aplicación, sus costos, el rendimiento energético relativo de las aplicaciones y, en la medida de lo posible, los mercados existentes y el porcentaje correspondiente a esos mercados y reunir información concreta de diversas fuentes, incluso información proporcionada voluntariamente por las Partes y las industrias.]

c) [Definir y caracterizar las medidas aplicadas para garantizar la aplicación de tecnologías y productos alternativos de bajo potencial de calentamiento atmosférico en condiciones de seguridad, así como las barreras a su introducción, en los diferentes subsectores [refrigeración y aire acondicionado], y reunir información concreta de diversas fuentes, incluso información proporcionada voluntariamente por las Partes y las industrias.]

[posibilidad de trasladar b) y c) al proyecto de decisión sobre los HCFC]

d) [Comunicar las emisiones de los subproductos durante la producción de sustancias que agotan el ozono, concretamente la generación de HFC-23 como subproducto durante la producción de HCFC-22, considerando tanto la tasa de emisiones de HFC-23 como la eficacia efectiva de la destrucción;]

e) [Proporcionar una comparación de la disponibilidad de alternativas y tecnologías de mitigación disponibles para sustituir sustancias que agotan el ozono, cuando se llegó a acuerdos sobre los controles de los CFC a finales de los años ochenta en comparación con la situación que existe actualmente respecto de las alternativas para los HFC en las mismas aplicaciones];

f) Hacer una caracterización de la información proporcionada anteriormente de conformidad con la decisión XX/8, actualizada en una medida práctica, para informar a las Partes acerca de los usos para los cuales se han comercializado o se comercializarán en breve las tecnologías de mitigación o de bajo o ningún potencial de calentamiento atmosférico, con inclusión de la cantidad prevista de usos de los HFC que podrán ser sustituidos.

4. Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [los importantes y alentadores resultados del] [el informe de los copresidentes y el informe detallado del] taller sobre alternativas de alto potencial de calentamiento atmosférico para las sustancias que agotan el ozono, y el Grupo de Trabajo de composición abierta y/o la Reunión de las Partes [que puede contribuir a una solución global de las emisiones de HFC para su examen por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático];

[5. *Opción 1* Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático la determinación de las Partes de cooperar, y [si procede] de [prestar asistencia a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para] trabajar para lograr un acuerdo [apropiado] internacional de reducción [de las emisiones] en relación con los HFC.]

[5. *Opción 2* Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático la determinación de las Partes de cooperar con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con miras a concertar un acuerdo internacional apropiado sobre reducción de las emisiones en relación con los HFC.]

[5. *Opción 3* Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático la determinación de las Partes de cooperar con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el tratamiento del problema internacional de los HFC.]

[5. *Opción 4* Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique a en la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que las Partes en el Protocolo de Montreal decidieron alentar la selección de alternativas a los HCFC que minimicen los efectos en el clima.]

3. Lista de conceptos que atañen a la enmienda propuesta sobre los HFC:

Debate conceptual (intercambio de información) sobre:

- Sustancias que se analizarán (anexo F) y cómo clasificarlas por categorías
 - Añadir a la lista [los HF (por ejemplo, 1234yf, 1234ze)], los hidrofluoroéteres y los PFC
 - Qué hacer con los controles del HFC-23. ¿Atribuir prioridad al grupo I HFC?
 - Algunos HFC no se incluyen en otros instrumentos legislativos
1. Nivel de referencia
 - ¿Hace falta rendir cuentas de la producción y el consumo de HCFC y HFC?
 - Se desconocen los datos, ¿cómo asegurar la exactitud?
 - ¿Hace falta un período de gracia?
 - ¿El nivel de referencia es el mismo que el del Protocolo de Kyoto?
 2. Etapas de reducción
 - Reducción, no eliminación: no se dispone de alternativas para todas las aplicaciones
 - ¿Variación y nivel de meseta? ¿Igual o distinto según la diferente composición del nivel de base (HCFC y/o HFC)?
 - ¿Se considerará el beneficio ambiental a nivel mundial, es decir los beneficios derivados de las actividades realizadas por Partes que operan y que no operan al amparo del artículo 5?
 - ¿Determinar qué condiciones de la reducción gradual traerían beneficios ambientales adicionales en comparación con el reglamento nacional de los HFC vigente o futuro, y limitación de la introducción de los HFC por medio del proceso del Fondo Multilateral?
 - ¿Hace falta considerar el vínculo con la eliminación de los HCFC?
 - Determinar qué nivel de transiciones haría falta para la sustitución de HCFC por HFC, teniendo en cuenta la disponibilidad de alternativas que son técnicamente factibles y económicamente viables, etc.
 - ¿Aplicabilidad solo a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 o también para las que operan al amparo del artículo 5?
 - ¿Evaluar la contribución de la reducción gradual al Protocolo de Kyoto?
 3. Vincular la labor con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
 - ¿Evaluar la contribución de la reducción gradual a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?
 - ¿Hay margen para las sinergias en la presentación de informes?
 - ¿Cuáles serían las funciones apropiadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal en relación con los HFC?
 - ¿De qué manera las instituciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (incluido el IPCC) y el Convenio de Viena / Protocolo de Montreal colaborarían en las evaluaciones (científicas, técnicas, etc.), la presentación de informes, la adopción de decisiones (Reunión de las Partes/Conferencia de las Partes), etc.?
 - ¿Cómo garantizar los beneficios ambientales?
 - La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el marco apropiado para el control de las emisiones de HFC, ¿contribuiría el Protocolo de Montreal con apoyo/aportaciones técnicas?

- Aumento de la colaboración en la esfera de la prestación de asistencia a los países en desarrollo
 - ¿Se puede establecer el control sobre la producción y el consumo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?
 - ¿La garantía del control sobre la producción y el consumo redundaría en reducciones de las emisiones?
 - ¿Unidad contable declarada en el potencial de calentamiento atmosférico para el nivel básico, etc.?
4. Finanzas
- ¿Cuál sería la función del Fondo Multilateral, del FMAM y de otras instituciones financieras pertinentes y cómo garantizar la colaboración entre ellas?
 - ¿Cómo garantizar la transferencia de tecnología?
 - El modelo del Protocolo de Montreal es eficaz en función de los costos adicionales, la reducción total permanente y sostenida, etc.
 - ¿Cuál sería el fundamento jurídico del uso del Fondo Multilateral para los HFC?
 - ¿Qué tipo de modelo de financiación sería el adecuado para reducir las emisiones?
5. Emisiones de los subproductos
- Emisiones de HFC-23 y vínculo con el HCFC-22
6. Unidad contable
- ¿Sería la unidad contable más apropiada el potencial de calentamiento atmosférico?
 - ¿Cómo aplicar otras opciones (análisis del ciclo de vida, repercusión climática durante el ciclo de vida (LCCP), etc.) de manera práctica?
7. Importancia de los sistemas de concesión de licencias de importación y exportación de HFC
- No es una obligación por el momento, por eso muchos países no tienen esos sistemas: ¿habría que apoyar el establecimiento de esos sistemas?
 - ¿Hace falta apoyo para presentar información de los inventarios y datos sobre los HFC?
 - ¿Se debería considerar el establecimiento de esos sistemas para el futuro?
 - ¿Coherencia con otros organismos pertinentes como la OMC?

Anexo III

Informe resumido presentado por los copresidentes del curso práctico sobre la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono y sus consecuencias para el cambio climático

Introducción

1. Como se pidió en la decisión XX/7 de la 20ª Reunión de las Partes, el 13 julio de 2009 se celebró en Ginebra un curso práctico sobre la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono y sus consecuencias para el cambio climático. El curso práctico constó de dos secciones generales, la primera sobre cuestiones técnicas, y la segunda sobre cuestiones normativas y de financiación. Se hicieron presentaciones en relación con cada una de las secciones, seguidas de una sesión de preguntas y aclaraciones, y se brindó a los participantes la oportunidad de intercambiar opiniones sobre las cuestiones objeto de examen. En los capítulos I y II *infra* figura una breve reseña de las principales presentaciones relativas a las dos secciones. En el capítulo III se presenta una lista unificada de algunas de las principales ideas formuladas por participantes en el curso práctico. En el capítulo IV se presenta una lista unificada de sugerencias formuladas por algunos de los participantes en relación con la labor que en el futuro podría servir para facilitar la adopción de una decisión firme sobre temas conexos.

I. Cuestiones técnicas

2. Después de que el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono presentara una reseña sobre problemas conexos y los copresidentes del curso práctico presentaran el programa, representantes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica hicieron una exposición sobre los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono, en la que incluyeron información amplia y útil sobre esos bancos. Su presentación abarcó cuatro aspectos diferentes, que se reseñan en las secciones A a D *infra*, y también incluyó un breve examen sobre algunos elementos importantes que se abordaron en la presentación y en los debates del curso práctico.

A. Distribución y accesibilidad de los bancos, y beneficios ambientales de la mitigación de los bancos alcanzables

3. Como se pidió en la decisión XX/7, el Grupo trató de determinar qué partes de los bancos de sustancias que agotan el ozono se consideraban alcanzables asignándoles grados de poca, media y gran dificultad. En ese contexto, el Grupo informó que había definido en un sentido amplio que los bancos alcanzables eran todos los bancos de sustancias que agotan el ozono que aún no habían entrado en la corriente de desechos. En cuanto a los grados de dificultad, el Grupo indicó que los costos de acopio de las sustancias que agotan el ozono en la corriente de desechos tendían a incrementar los costos generales de la eliminación de los bancos de esas sustancias. Teniendo en cuenta esta circunstancia y también el hecho de que se incurría en menos gastos en zonas de mayor densidad demográfica, el Grupo explicó que había utilizado la densidad de población como factor determinante importante en la clasificación del grado de dificultad.

4. En relación con las cantidades totales de sustancias que agotan el ozono disponibles en los bancos alcanzables, y teniendo en cuenta que el informe del Grupo se centraba principalmente en las opciones de grados de dificultad poca y media, el Grupo estimó que un total general de 1.546 kilotoneladas de CFC, HCFC y halones eran alcanzables con poca dificultad y 1.463 kilotoneladas con una dificultad media. Explicó que en al calcular el tamaño no se tuvo en cuenta el hecho de que algunos componentes del banco quizá podrían utilizarse de manera más favorable para compensar déficits a largo plazo previstos (por ejemplo, halones) o necesidades a largo plazo (por ejemplo, CFC que podrían ser necesarios con fines de mantenimiento).

5. En relación con otras estimaciones incluidas en el informe, el Grupo hizo hincapié en que su análisis, y particularmente su análisis sobre costos, se hallaba aún en ciernes, y que, por lo tanto, podría resultar conveniente considerar varias de las secciones del informe como un esfuerzo inicial para elaborar y validar metodologías que podrían perfeccionarse sobre la base de información ulterior que pudiese generarse en el futuro.

B. Factores de costo y viabilidad económica

6. Los representantes del GETE indicaron que entre los principales componentes del costo figuraban la separación de las sustancias que agotan el ozono de la corriente de desechos, la recolección y la recuperación tras la separación de las sustancias que agotan el ozono y la destrucción de las sustancias que agotan el ozono recuperadas. En ese contexto, indicaron que la aplicación en la que se utilizaban las sustancias que agotan la capa de ozono constituía el principal factor que afectaba la accesibilidad. Además, indicaron que las leyes nacionales vigentes en relación con la separación de los desechos podrían influir en un aumento del costo de eliminación de la sustancia que agota el ozono que tendrían que encarar determinados países. En cuanto a la destrucción propiamente dicha, señalaron que los costos conexos debían ser relativamente uniformes en todas las aplicaciones y los países, y que el costo de destrucción tendría poco que ver con el tipo de sustancia que sería objeto de destrucción.

7. Teniendo en cuenta los estudios disponibles y el entendimiento a que se estaba llegando a propósito de los costos conexos, se había podido trazar una curva indicativa de costo-reducción específica para cada aplicación. No obstante, como ya se dijo antes, advirtieron que la labor del Grupo relativa a los costos estaba aún en ciernes y que sus esfuerzos hasta ese momento se habían basado en datos que podrían calificarse de limitados y referenciales. Dicho esto, presentaron los costos de destrucción de todos los bancos de poca y media dificultad que se indican a continuación, en caso de que la destrucción tuviese lugar en estos momentos.

Región	Poca dificultad	Dificultad media	Total
Países desarrollados	19 a 26 mil millones de dólares	43 a 59 mil millones de dólares	64 a 86 mil millones de dólares
Países en desarrollo	27 a 35 mil millones de dólares	44 a 58 mil millones de dólares	70 a 93 mil millones de dólares
Total mundial	46 a 62 mil millones de dólares	89 a 117 mil millones de dólares	135 a 179 mil millones de dólares

8. En respuesta a las preguntas formuladas, los representantes del GETE aclararon específicamente que, si bien los costos de destrucción de los bancos que el Grupo había calculado se desembolsarían durante un período prolongado, durante los primeros años sería necesario contar con una parte importante de la financiación que se destinaría al desarrollo de la infraestructura, así como para apoyar a los sectores donde los fondos estaban disminuyendo rápidamente. También explicaron que los países que ya habían establecido sistemas de gestión de los desechos incurrirían en menos gastos y que, si los programas de destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono se destinasen a objetivos más generales, los gastos podrían distribuirse entre los productos químicos y las aplicaciones con diferentes grados de eficacia en función de los costos.

C. Cuestiones de financiación y el riesgo de incentivos contraproducentes

9. En relación con la financiación, los representantes del Grupo indicaron que se reconocía que la financiación del carbono constituía una de las pocas fuentes de financiación que podría generar el nivel de fondos necesarios para la gestión de los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono. En el marco de la financiación del carbono, la financiación se regiría por el valor relativo al potencial de calentamiento mundial de las sustancias que agotan la capa de ozono destruidas. En ese sentido, estimaron que, si los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono se destruyesen en ese momento, habría que aplicar los precios del carbono que se indican a continuación para lograr las categorías establecidas de reducciones:

Precio del CO ₂ en dólares EE.UU. /toneladas	Poca dificultad	Dificultad media
Países desarrollados	9 a 12,44	26,45 a 34,98
Países en desarrollo	11,70 a 15,60	15,95 a 21,10

10. En relación con las cuestiones normativas y los incentivos contraproducentes, el Grupo indicó los posibles riesgos que figuran a continuación, y sugirieron que todos ellos podrían superarse mediante una gestión cuidadosa: el riesgo de que el valor de los créditos por la destrucción llegase a elevarse tanto que diese lugar a una producción destinada a la destrucción; el desvío de sustancias que agotan la capa de ozono necesarias cuyo reciclado estaba justificado; la destrucción de bancos que de otra manera

podrían necesitarse para usos posteriores (como los halones), y la pérdida del potencial de transformación de las sustancias que agotan la capa de ozono.

D. Función y consecuencias de los mecanismos de incentivación en la promoción de la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono

11. En relación con los mecanismos de incentivación, el Grupo se refirió a la disponibilidad de financiación por medio de los mercados voluntarios de carbono y recomendó el establecimiento de determinados componentes a fin de asegurar que esos mercados no se utilizaran indebidamente. Entre los componentes fundamentales mencionados figuraba el funcionamiento de un registro transparente y bien establecido, así como la elaboración de metodologías satisfactorias para asegurar, entre otras cosas, la complementariedad y la consecución de reducciones conexas. En ese sentido, mencionó que el Protocolo de Montreal tenía las mejores condiciones para crear el marco esencial que serviría a esos fines. Se plantearon varias preocupaciones relativas a la utilización de los mercados de carácter voluntario en relación con, entre otras cosas, la credibilidad de los créditos conexos, las garantías de que la labor prometida se materializaría de la manera convenida, y las preocupaciones en cuanto a que la disponibilidad de los créditos por la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono pudiese facilitarse en tal medida que esos créditos inundasen el mercado y redujesen el valor de todos los créditos del mercado de carácter voluntario.

12. Tras una ronda final de preguntas en busca de aclaraciones y un breve debate abierto, la atención del curso práctico se centró en el informe de la Secretaría sobre oportunidades de financiación para la destrucción de bancos de sustancias que agotan la capa de ozono.

II. Cuestiones normativas y de financiación

13. En su examen de las cuestiones normativas y de financiación, el curso práctico escuchó presentaciones de la Secretaría sobre oportunidades de financiación y una actualización sobre medidas conexas presentada por la Secretaría del Fondo Multilateral, informes presentados por la Comisión Europea y el Banco Mundial sobre la continuación de la labor conexas y, por último, tuvo lugar un breve debate abierto sobre las cuestiones objeto de examen.

A. Presentación por la Secretaría del Ozono y la Secretaría del Fondo Multilateral

14. Tan pronto se formularon algunas observaciones introductorias sobre las disposiciones relativas al límite máximo y al comercio del Protocolo de Kyoto y sobre los mercados de carbono, algunos representantes de la Secretaría y de la secretaría del Fondo Multilateral explicaron más de 20 opciones de financiación que se habían seleccionado para apoyar la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono. Esas opciones pueden dividirse en las categorías que se indican a continuación.

1. Opciones relativas a la financiación de las actividades de las Partes que operan al amparo del artículo 5 a la que posiblemente se podría acceder por medio de organizaciones internacionales

15. En esta categoría se pueden incluir las opciones siguientes:

a) Utilización del Fondo Multilateral para financiar proyectos piloto, proyectos de destrucción como parte de su misión principal o proyectos de destrucción mediante un nuevo fondo que centraría su operación en las ventajas climáticas colaterales;

b) Utilización de las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) relacionadas con la financiación del ozono, el clima y los contaminantes orgánicos persistentes: en ese contexto, la Secretaría indicó que el FMAM estaba celebrando conversaciones sobre la reposición y en consecuencia era sumamente importante que recibiese orientación sobre las cuestiones en las que el régimen del ozono desearía que centrase su atención. En relación con la esfera de actividad relacionada con los contaminantes orgánicos persistentes, se formuló una propuesta específica respecto de que la financiación de los proyectos relativos a los contaminantes orgánicos persistentes o las sustancias que agotan la capa de ozono vinculados con la recolección o destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono se debía considerar únicamente en el marco del FMAM o el Fondo Multilateral si en ellos se indicaba que se tenían en cuenta las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y que, en la medida de lo posible, se aprovecharían;

c) Los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) con miras a emprender proyectos dirigidos a ayudar a los países a destinar una parte

del precio de venta del equipo que contiene sustancias que agotan la capa de ozono a fin de utilizar fondos conexos para la eliminación al final de su vida útil;

d) La posibilidad de que el Banco Mundial trabaje conjuntamente con los donantes con miras a aprovechar sus fondos fiduciarios existentes para la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono patrocinados por donantes; la posibilidad de que el Banco Mundial pudiese liderar una iniciativa de financiación para la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono como se había hecho en el decenio de 1990 en la Federación de Rusia para clausurar las instalaciones de producción de sustancias que agotan la capa de ozono, y la posibilidad de que el Banco Mundial intentara incluir la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono en las estrategias de desarrollo de sus países clientes.

2. Opciones relacionadas con los mercados de carbono

16. En esta categoría se incluyen las siguientes opciones:

a) La idea lanzada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de establecer un fondo para el carbono con miras a la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono, administrado posiblemente por órganos del Protocolo de Montreal, con el fin de demostrar la viabilidad de su idea y fomentar la confianza en los créditos por la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono de manera que podría facilitar su inclusión a mediano o largo plazo en los mercados de cumplimiento de la reducción de las emisiones de carbono;

b) Los esfuerzos realizados por la ONUDI dirigidas a elaborar metodologías para obtener créditos por la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono en el mercado voluntario del carbono;

c) Utilización del mercado voluntario del carbono y, en particular, las entidades Chicago Climate Exchange y Voluntary Carbon Standard Association con miras a generar financiación para la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono;

d) Posible uso por la Comunidad Europea de parte de sus ingresos derivados de la subasta de créditos por la reducción de emisiones para financiar actividades de destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono.

3. Otras oportunidades de las cuales se podría disponer como opción para que todas las Partes pudiesen utilizarlas individualmente si estuviesen en consonancia con las leyes y las preferencias nacionales

17. En esta categoría están comprendidas las opciones siguientes:

a) Programas de responsabilidad de los productores con arreglo a los cuales se impone una tasa o impuesto a la importación o venta de sustancias o productos a granel que agotan la capa de ozono, en el entendimiento de que la tasa o el impuesto recolectados se utilizarían para financiar tratamientos al final de la vida útil;

b) Utilización de programas de incentivación para productores de sucedáneos en los que el productor del sucedáneo de la sustancia que agota el ozono acepta producirlo, si el usuario acepta usar su producto;

c) Utilización de programas de intercambio de extinguidores, en que los extinguidores que contengan halones que se traigan para rellenarse se reemplacen con extinguidores que contengan sucedáneos;

d) Utilización de proyectos de rendimiento energético del equipo de refrigeración, en que los usuarios devuelvan su equipo viejo y reciban un subsidio para la compra de equipo nuevo con mayor rendimiento energético.

4. Posibles oportunidades examinadas conjuntamente con otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente

18. Por último, en esta categoría se pueden agrupar las siguientes opciones:

a) Utilización del Programa de Inicio Rápido en el marco del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional con el fin de facilitar la labor conjunta;

b) Iniciativas cofinanciadas por las secretarías del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Fondo Multilateral.

B. Otras presentaciones

19. Tras las presentaciones hechas por la Secretaría y la secretaría del Fondo Multilateral sobre el estudio antes mencionado, y una breve sesión de preguntas y respuestas, el curso práctico escuchó presentaciones hechas por la Comisión Europea, los Estados Unidos de América y Australia sobre sus actividades de destrucción, así como la presentación de un estudio realizado por el Banco Mundial sobre metodologías que podrían utilizarse para obtener acceso a los mercados voluntarios de carbono para la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono.

III. Ideas planteadas por los participantes en el curso práctico

20. Tras las presentaciones hechas durante el curso práctico tuvieron lugar sesiones de debate abiertas entre los participantes del curso práctico. Las ideas recogidas en los apartados que figuran a continuación reflejan algunas de las características comunes que algunos representantes determinaron durante el debate de participación abierta, pero no se pretende que sea una lista exhaustiva de las ideas planteadas:

- a) La labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica representó un excelente punto de partida en la elaboración de metodologías e información inicial para facilitar el examen de la cuestión;
- b) Las medidas para eliminar el gran cúmulo de sustancias que agotan la capa de ozono presentes en los bancos podrían beneficiar en gran medida al sistema climático y a la capa de ozono;
- c) Los posibles costos de los esfuerzos dirigidos a eliminar bancos de sustancias que agotan la capa de ozono planteaban problemas importantes;
- d) Según la opinión de algunos participantes, el Fondo Multilateral debería ser el principal vehículo para la destrucción eficaz en función de los costos de las sustancias que agotan la capa de ozono, aunque otros estimaron que, en lugar de ello, los mercados voluntarios de carbono ofrecían magníficas oportunidades;
- e) El alto grado de beneficios colaterales para el clima y el elevado costo de destrucción exigían un amplio examen de las opciones de financiación;
- f) La labor que se estaba llevando a cabo, en particular los proyectos piloto del Fondo Multilateral, produciría información específica adicional que resultaría útil a todas las Partes y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
- g) Algunos participantes estimaron que sería conveniente contar con más proyectos de demostración, y otros consideraron también que el Fondo no debía circunscribirse a proyectos de demostración;
- h) Los mercados voluntarios de carbono brindaban una oportunidad a corto plazo, pero habría que realizar esfuerzos para asegurar que toda actividad encaminada a utilizarlos a los fines de la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono debería apoyar los mercados del carbono y los regímenes del ozono y el clima, y no menoscabarlos;
- i) Muchos participantes consideraron que no todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 podían tener fácil acceso al Mecanismo para un Desarrollo Limpio, mientras que otros opinaron que el Mecanismo representaba una buena opción a largo plazo de la cual se debería hacer uso para la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono;
- j) Algunos participantes estimaban que era necesario contar con incentivos apropiados para estimular la destrucción;
- k) Algunos participantes estimaron que el FMAM ofrecía buenas posibilidades para los esfuerzos encaminados a la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono y que esa opción debería seguir examinándose, aunque otros consideraron que las cuestiones relativas a los plazos, otras prioridades y el establecimiento de cupos para la financiación hacían que la utilización del FMAM resultase problemática en los esfuerzos dirigidos a destruir las sustancias que agotan la capa de ozono;
- l) Algunos participantes opinaron que los programas de responsabilidad de productores y de consumidores (en los que un gravamen sobre la venta de una sustancia o un producto que agota la capa de ozono se utilizaría para el tratamiento al final de la vida útil) representaban un buen modelo para hallar solución a la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono;

- m) Todas las Partes deberían estudiar la posibilidad de elaborar planes para buscar solución a las sustancias que agotan la capa de ozono indeseadas;
- n) Muchas Partes plantearon la posibilidad de que órganos del Protocolo de Montreal trabajaran conjuntamente en la tarea de preparar información sobre un marco para gestionar créditos para la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono;
- o) El informe del curso práctico podría remitirse a instituciones que se ocupan del clima, y se debería expresar agradecimiento a los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente que participaron en la preparación de la información para el curso práctico;
- p) Se señaló que, en algunos sectores, era menester adoptar medidas de carácter urgente para evitar las emisiones procedentes de los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono;
- q) También se señaló que otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente tenían otras prioridades y que las Partes en el Protocolo de Montreal no deberían esperar que éstos proporcionaran cofinanciación;
- r) Muchos participantes estimaban que los resultados positivos del Fondo Multilateral y los proyectos piloto bilaterales deberían ser objeto de un amplio intercambio;
- s) Muchos participantes señalaron la conveniencia de abordar primeramente los productos más eficaces en función de los costos, lo cual podría denominarse "lo más fácil".

IV. Sugerencias relativas a la labor futura

21. Durante las deliberaciones celebradas todo ese día, se formularon algunas sugerencias acerca de tareas de las que podrían encargarse además el GETE o la Secretaría. A continuación figura una lista no exhaustiva de esas sugerencias, solo para que quede constancia de ellas:

- a) Precisar más los datos sobre los bancos de sustancias que agotan el ozono por regiones y subregiones;
- b) Especificar por años la financiación que podría necesitarse;
- c) Seguir analizando los mercados voluntarios de carbono y examinando las salvaguardias que podrían implantarse para garantizar la credibilidad de cualesquiera créditos conexos emitidos para la destrucción de sustancias que agotan el ozono;
- d) Explicar en detalle por qué sería preferible destruir todas las sustancias que agotan el ozono en lugar de centrarse solo en los sectores más eficaces en función de los costos;
- e) Seguir indicando y definiendo con mayor precisión las ventajas desde el punto de vista de su potencial de agotamiento de la capa de ozono;
- f) Seguir precisando los beneficios que aporta la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono a su reparación, incluida la posibilidad de examinar la medida en que esa destrucción aceleraría la reparación de la capa de ozono;
- g) Señalar la conveniencia de contar con información sobre el costo del transporte de sustancias que agotan la capa de ozono a las instalaciones de destrucción ubicadas fuera de los países;
- h) Seguir precisando los bancos de sustancias que agotan la capa de ozono e incluso la distinción entre las sustancias que agotan la capa de ozono presentes en las existencias, las presentes en el equipo que contiene desechos y las presentes en el equipo en uso. En relación con las sustancias que agotan la capa de ozono presentes en las existencias, será necesario también seguir especificándolas, según la utilidad de la sustancia;
- i) Explicar con toda claridad la manera en que el GETE determinó los niveles de dificultad menor, medio y alto;
- j) Seguir examinando las actividades de recuperación y destrucción de productos químicos realizadas por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, incluidos los convenios de Estocolmo y Basilea y sus posibles vínculos con la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono;
- k) Estudiar el costo de realización de las actividades de recuperación de desechos;

l) Explicar por qué la recuperación y destrucción de halones se parece tanto a la de la refrigeración, y ampliar la explicación del por qué se estaba desalentando la destrucción de los bancos de halones;

m) Examinar la función que desempeña la financiación bilateral de los proyectos de destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono.
